

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-UGEL04-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA
LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y EL
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
KIT DE MATERIALES DE OFICINA, ENSEÑANZA Y
LIMPIEZA EN LAS IIEE DE LA UGEL 04**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA N° 04 – UGEL 04
RUC N° : 20260014987
Domicilio legal : AV. EL MAESTRO PERUANO ALT. KM. 8.5 AV. TUPAC AMARU
S/N COMAS
Teléfono: : 652-7035
Correo electrónico: : Magno.ortiz@ugel.04.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KIT DE MATERIALES DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIMPIEZA EN LAS IIEE DE LA UGEL 04

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE KILOS
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	257,632.40
2	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KIT DE MATERIALES DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIMPIEZA	320,000.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL N°155-2021-MINEDU/VMGI-DRLEM-UGEL04 el 30 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 días calendario, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en caja de la UGEL04 y recogerlo en la oficina de logística sito en Av. Carabayllo N° 561. Urb. Santa Isolina.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Declaración jurada en donde se comprometa a brindar un manipuleo y transporte adecuados a los MATERIALES EDUCATIVOS (ítem 01) y MATERIALES DE ASEO E INSUMOS DE LIMPIEZA (ITEM 02).
- h) Declaración jurada en donde se comprometa a cubrir los gastos en caso de siniestro por incendio al transportar los MATERIALES EDUCATIVOS. (ítem 01) y MATERIALES DE ASEO E INSUMOS DE LIMPIEZA (ITEM 02).
- i) Declaración jurada de contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto mínimo de \$ 2000 o S/. 85,000.00 para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita garantizar la devolución de los bienes contratados.
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-281913
Banco : De la Nación
N° CC⁶ : 018 000 000000281913 04

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁸.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

- h) Póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto mínimo de \$ 2000 o S/. 85,000.00, para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga).
- i) Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente de los choferes, ayudantes y/o estibadores y supervisor o coordinador
- j) Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje
- k) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo de los choferes, ayudantes y/o estibadores y supervisor o coordinador
- l) Nómina del conductor emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C (acreditado con copia simple).
- m) Relación de correos electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

comprenden la oferta.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de mesa de partes virtual de la UGEL.04, debiendo presentar a la firma del contrato, los documentos originales, en Av. Carabayllo N°561-Urb.Sta Isolina-Comas, en la oficina del Equipo de Logística.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, por entrega realizadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Las Pecosas y/o guías de remisión de transportista deben estar firmados especificando su sello y fecha de recepción de la persona responsable (director o quien haga de veces) en la institución Educativa.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UGEL.04 sito en Av Carabayllo N°561 Sta Isolina Comas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM N°01:

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Proporcionar a los estudiantes, docentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, materiales educativos, a fin de contribuir eficientemente con las buenas prácticas pedagógicas que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos, redundando en parte en un mejor desempeño del aprendizaje; dichos materiales requieren ser transportados desde el almacén en que se encuentran hacia cada una de las indicadas instituciones educativas, de manera segura y oportuna.

3. OBJETO DEL SERVICIO

La contratación de una empresa que realice el servicio de transporte y distribución de material educativo (incluye recojo, estiba, desestiba, modulación, zonificación, traslado y entrega de carga, y entrega de conformidad del servicio) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.

Es de responsabilidad exclusiva del transportista cumplir con la entrega de la documentación objeto del servicio. (PECOSAS y las GUIAS de Remisión del transportista, con sello post firma y firmadas ambas por el Director de la IIEE o por los responsables de la recepción de los materiales educativos en cada IIEE, la cual debe indicar N° de DNI).

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Actividades a realizar por el Contratista

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo, estiba, desestiba, modulación, zonificación, traslado y entrega de carga, y entrega de conformidad del servicio a la UGEL 04, por el transporte de los materiales educativos que se encuentran detallados en el acápite 4.2.
- b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas determinadas en el Anexo 1: **Relación de las IIEE a entregar los bienes.**

4.2. Bienes a trasladar y entregar

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio educativo que requieran ser entregados a las IIEE, para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

- Cajas con materiales educativos (libros, cuadernos, útiles, manuales, fichas, guías, biblioteca escolar, etc.)
- Material deportivo (colchoneta, bicicletas, taburetes, etc.)
- Módulos educativos (módulos de psicomotricidad, juegos de mesa, etc.)
- Otros materiales educativos.

Los bienes descritos en el presente numeral, son los bienes que usualmente requieren ser trasladados, no obstante, de acuerdo a la demanda y necesidades, la UGEL 04 podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicha relación. Los bienes que no están incluidos en el presente servicio, son aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas, como explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

5. DETALLE DEL SERVICIO

4.1. De la entrega de los bienes al Contratista:



La UGEL 04 comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
 - Destino de los bienes que se deben trasladar, de conformidad con el Anexo 1, u otro lugar establecido previamente, dentro de la jurisdicción de la UGEL 04, donde se realizará la entrega
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL 04
 - Nombre de la persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos
 - Nombre de la persona responsable de recepción de material en la IIEE.
- El Contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su oferta, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL 04 donde se efectuará el recojo de los bienes.
 - El Contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
 - El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL 04 (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo del material educativo del Almacén de la UGEL 04 será al día siguiente. En caso el Contratista incumpla el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente.

4.2. Del recojo de los bienes



- El personal acreditado del almacén entregará al Contratista los bienes mediante un documento de entrega o cargo (ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN), así como los documentos complementarios (Pecosas, u otra documentación que la UGEL 04 considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
 - Relación de tipo de bienes a trasladar, señalando el estado actual de los mismos.
 - Cuadro de distribución detallado (IIEE establecidas por direcciones, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
 - Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
- El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, (PECOSA) por cada entrega realizada al Contratista.
Se precisa que previo a la estiba y carga de los materiales educativos en el punto de embarque, se deberá levantar un Acta de Pesos, suscrito por el representante del Contratista y el encargado de la distribución de la UGEL 04, en el cual se consigne el peso de las cajas o paquetes a distribuir debidamente modulado, a efectos de poder liquidar y pagar el peso efectivamente transportado.
- El Contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no presente enmendaduras o correcciones (pecosas y guías de remisión); caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

4.3. De la entrega al lugar de destino



- El Contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante PECOSA y la guía de recepción del transportista, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal responsable de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:
 - Fecha en que recibe los bienes.
 - Nombres y apellidos, firma y sello post firma del Director y/o del personal responsable de la institución educativa que recibe los bienes.
 - Observaciones, de ser el caso.
- Luego de la recepción de los bienes, el Contratista deberá obtener en el momento los documentos de entrega o cargo debidamente sellados y firmados por el responsable de recepción de la unidad de destino.
- El Contratista por ningún motivo dejará la documentación recibida de la UGEL 04, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en los distintos puntos de destino hasta un próximo regreso. La responsabilidad del Contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados, lo cual validará firmando en señal de conformidad las guías de transportes y los documentos de entrega de la Entidad (PECOSA y otros documentos que se estimen pertinentes). En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar las conformidades y/o a devolver las guías de transporte aduciendo no tener tiempo de revisar el producto u otro motivo, el Contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Entidad, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción de los bienes.
- Una vez concluya la entrega de los bienes por cada distribución requerida, el Contratista deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente **dentro de los dos (02) días calendarios**, al responsable de Almacén que hizo entrega de los bienes adjuntando un cuadro final de distribución en el que se consignará: fecha de recojo del almacén de la UGEL 04, fecha de entrega a cada IIEE, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de PECOSA, número de guía de remisión del transportista.

4.4. Documentos a acreditar el postor en la presentación de su oferta

- El Contratista deberá acreditar en su oferta, la siguiente documentación:
 - **PARA EL CONTRATISTA**
 - Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías, emitido por el MTC (Acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la Pagina web del MTC), donde figure sus inscripciones en el citado registro; en el caso de consorcios, deberá ser presentado por cada uno de los miembros.
 - Certificado de habilitación vehicular, emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
 - El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
 - Declaración jurada en donde se comprometa a brindar un manipuleo y transporte adecuados a los **MATERIALES EDUCATIVOS**.
 - Declaración jurada en donde se comprometa a cubrir los gastos en caso de siniestro por incendio al transportar los **MATERIALES EDUCATIVOS**.
 - El personal, **deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y normas complementarias emitido por el Ministerio de Salud, al momento de realizar el recojo del material educativo en el Almacén de la UGEL 04 y al momento de realizar la distribución de los mismos en cada IIEE.**
 - **PARA LOS CHOFERES**
 - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente.
 - Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje.
 - Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo (vigente)
 - Nómina del conductor emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C (acreditado con copia simple).
 - **PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE:**
 - Relación de flota de unidades vehiculares 06 mínimos, (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en volumen) detallado. En el caso de los alquilados, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).
La capacidad de carga útil de los vehículos será de (04 toneladas mínima). Dicha capacidad es una referencia, considerando que los envíos de los materiales son variables, de acuerdo a la necesidad de la Entidad. (lugares y/o IIEE de difícil acceso, por lo que se podrían utilizar vehículos menores: Camionetas que permitan su inmediata y oportuna entrega del material educativo).
 - Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
 - Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos para realizar el servicio. En el caso de los alquilados, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo.
 - Certificado de inspección técnica vehicular vigente, de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple).
 - Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
 - Autorización para prestar el servicio de transporte de carga en Lima Metropolitana, emitido por la Municipalidad de Lima, a nombre del Contratista o postor (acreditada copia simple)
 - El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2009.
- NOTA:** El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.
En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.
- **PARA EL CASO DE AYUDANTES Y/O ESTIBADORES:**
 - Relación de ayudantes
 - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
 - Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo
 - **PARA EL CASO DEL SUPERVISOR O COORDINADOR:**
 - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
 - Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo
 - Copia del **BACHILLER y/o TÍTULO PROFESIONAL en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y/o INGENIERIA DE TRANSPORTE y/o INGENIERIA INDUSTRIAL y/o ECONOMÍA** con una experiencia de 04 años.
 - **EXPERIENCIA DEL POSTOR:**
 - Presentará un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 08 (OCHO) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Contar con experiencia, se considera servicios similares a: servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga, servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado, paquetería y/o envasado, servicios de transporte de carga y entrega de encomiendas.

- 4.5. **PROTOSCOLOS SEGUIR EN EL MARCO DE LA RM. 448-2020-MINSA (Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud)**, el proveedor debe de cumplir con las siguientes precisiones.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Es responsabilidad del CONTRATISTA, sensibilizar a sus trabajadores sobre el lavado de manos constantemente con agua y jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla. Asimismo, deben de contar alcohol (gel o líquido). Para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Cada unidad de transporte, deberá contar con alcohol, el cual debe de ser utilizado antes, durante y después de cada distribución de materiales educativos hacia las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.

En la parte superior de cada punto (vehículo), en el cual se realizará la desinfección de manos, deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado de manos correcto. Se debe de tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplazará al lavado de manos.

SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Es responsabilidad del TRANSPORTISTA, asegurar que los vehículos destinados para realizar el traslado de los Materiales Educativos a las Instituciones Educativas de la UGEL 04, se encuentren limpios con la finalidad de evitar el contagio del COVID-19, además brindar charlas de sensibilización los trabajadores, según el detalle:

- Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.



MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Es responsabilidad del TRANSPORTISTA, tomar acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el trabajo (al momento de realizar la entrega de los materiales educativos a las IIEE), las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es responsabilidad del TRANSPORTISTA, dotar de los Equipos de Protección Respiratoria (N95 o equivalentes), a sus trabajadores, con la finalidad de evitar el contagio del COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

6. COBERTURA DEL SERVICIO

4.1. Lugares de origen

La UGEL 04 establecerá como lugares de recojo de material educativo (Av. El Zinc N° 146 Urb. Infantas- Los

Olivos), así como otros destinos para recoger el material establecidos, dentro de la jurisdicción de la UGEL 04 (Puente Piedra, Comas, Carabaylo, Ancón y Santa Rosa).

4.2. Lugares de destino

La UGEL 04 entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

4.3. Precisiones a considerar en los envíos

- La UGEL 04 podrá modificar el lugar de origen, así como el lugar de destino, siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL 04. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 02 días calendarios de anticipación.
- La UGEL 04, podrá disminuir o incrementar o modificar los lugares de destino señalados en el Anexo 1, hasta en 30%, siempre que se encuentre dentro del ámbito de jurisdicción.
- La UGEL 04, podrá establecer al Contratista las cantidades de veces a distribuir, según la recepción de los materiales educativos o productos adquiridos por la UGEL 04 – Comas.
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL 04, en coordinación con el Área USUARIA (ASGESE), elaborarán un plan de distribución, especificando las fechas y días del material educativo a distribuir, con la finalidad de garantizar la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo.
- En caso de envíos voluminosos (por ejemplo: material concreto, colchonetas, módulos de psicomotricidad, etc.) se utilizará la siguiente fórmula para determinar la equivalencia peso – volumen:

$$\text{Volumen en kilos} = \frac{\text{Alto} \times \text{largo} \times \text{ancho}}{6000}$$

Ejemplo: Un módulo de laboratorio peso 100kg cuyas medidas son Alto= 220cm, largo 95 cm y Ancho 90 cm, entonces la equivalencia sería: 313, 5 Kg. El mismo que se considera para el cálculo del pago.

7. PLAZOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

7.1. Plazos de entrega

Recojo de Materiales	Entrega y modulación de los Materiales a las IIEE	Entrega de las PECOSAS de las IIEE a la UGEL 04
02 DIAS CALENDARIOS , a partir de la suscripción del contrato y notificación del inicio del servicio por parte de la UGEL 04, el cual será notificado mediante correo electrónico que designe el Contratista.	18 DÍAS CALENDARIOS , a partir del día siguiente de realizar el recojo de los materiales educativos del Almacén de la UGEL 04 y/o punto distrito (El mismo que estará dentro de la jurisdicción de la UGEL 04).	04 DIAS CALENDARIOS , posterior a la entrega de los materiales educativos en cada IIEE de la jurisdicción de la UGEL 04.

Para la estimación del plazo de entrega de los materiales educativos, se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los materiales del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de la IIEE de destino recepcione los materiales educativos. El servicio incluye la zonificación, el embalaje, la carga y descarga de los bienes.

7.2. Horarios de recojo y entregas

- El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL 04 (lunes a viernes de 08:15 a 16.15 horas), en el caso que el Director no se encuentre en su IE al momento de realizar la ENTREGA DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS, en CONTRATISTA se debe de comunicar de inmediato con el área de ASGESE, con la finalidad de distribuir dicho material en el día programado.
- Excepcionalmente, se podrán atender en diferentes horarios, previa coordinación y autorización por parte de la Responsable del Almacén de la UGEL04.

8. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La estimación de la cantidad de kilos a ser transportados para un periodo de 12 meses, según detalle:

N°	TIPOS DE DIRECCION	PESO
1	MATERIALES EDUCATIVOS	257,632.40
TOTAL EN KG		257,632.40

- Se precisa que el pesaje del servicio es variables, por lo que la información de la cantidad (peso) señalada es estimada.
- Cabe recordar que el sistema de contratación es a precios unitarios (los precios unitarios son fijos y las cantidades de materiales educativos a transportar son variables, según la demanda de la Entidad). En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas



en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 9.1. El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad.
- 9.2. Para la realización del servicio, el Contratista designará un Supervisor o Coordinador responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL 04 aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.
- 9.3. El supervisor y/o coordinador designado por el Contratista deberá contar con experiencia mínima de 03 años en el desarrollo de tareas iguales o similares. Asimismo, la persona debe adjuntar el certificado, constancia o cualquier otro documento de similar valor que evidencia el tiempo de experiencia requerido. Se considerará similares: *Servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga, servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado, paquetería y/o envasado, servicios de transporte de carga y entrega de encomiendas.*
- 9.4. El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
- 9.5. En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos y fungibles, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- 9.6. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos y fungibles, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- 9.7. Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
- Dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio.
 - Un (01) teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
 - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
 - Una (01) balanza electrónica de mil (1000) kilos y en buenas condiciones (certificada). El certificado de calibración de las balanzas deberá realizarse de manera trimestral.
 - Acreditación mínima de 06 vehículos de transporte para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido. (Mínimo 02 vehículos propios).
 - En el caso de camionetas o camiones, tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.
 - En caso de ser necesario, el Contratista debe contar con montacargas a exclusividad para facilitar el servicio.
- 9.8. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto mínimo de S/. 95,000.00 para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita garantizar la devolución de los bienes contratados.
- 9.9. La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio. El postor deberá presentar en su oferta, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que en caso de obtener la Buena Pro, va a contar con dicha póliza, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con esta póliza se garantiza que el Contratista se encuentra coberturado contra cualquier eventualidad.
- 9.10. El personal designado por el CONTRATISTA, **deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y normas complementarias emitido por el Ministerio de Salud, al momento de realizar el recojo del material educativo en el Almacén de la UGEL 04 y al momento de realizar la distribución de los mismos en cada IIEE.**



10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 10.1. El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir el material educativo por parte del personal autorizado por la UGEL 04.
- 10.2. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- 10.3. El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL 04, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- 10.4. El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL 04. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL 04 emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento que el Contratista presente el voucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL 04.
- 10.5. El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 10.6. El Contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- 10.7. El Contratista deberá elaborar el cronograma de distribución de materiales en coordinación con el Personal responsable del Equipo de Almacén de la UGEL 04.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL



- 11.1. El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL 04, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- 11.2. El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL 04.
- 11.3. El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.

12. PENALIDADES

- 12.1. Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL 04 le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$F= 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o; $F= 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.
- La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.



12.2. Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL 04, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de la ocurrencia, y adjuntará la respectiva denuncia policial, en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe, donde se especifique lo siguiente:

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- Nombre y dirección del destinatario
- Peso de los bienes perdidos o extraviados

12.3. En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL 04 aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.4. En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

13. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUADRO DE PENALIDADES	
MOTIVO DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD
No recojo los Materiales Educativos en la fecha establecida (numeral 7.1.) 02 DIA CALENDARIO, a partir de la suscripción del contrato y notificación del inicio del servicio por parte de la UGEL 04, el cual será notificado mediante correo electrónico que designe el Contratista.	4% de la UIT por cada día de retraso.
El personal que no cuenta con los EPP, de acuerdo a la RM. N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias. Dicha actividad será plasmada mediante fotografía	10% diario de la UIT.
Realizar cambios en las Unidades de Transporte, sin la autorización correspondiente por el área usuaria (ASGESE). Dicha actividad será plasmada mediante fotografía	5% diario de la UIT.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

14.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL 04, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Las PECOSAS y/o guías de remisión, deben estar debidamente suscritas por el transportista y el director de la Institución Educativa o quien haga de sus veces (Según Terna de Nombres), especificando su DNI, sello y fecha de recepción.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - Fecha de recojo
 - Fecha de entrega
 - Lugar de destino
 - Peso
 - N° de guía de remisión de transportista
 - Número de pecosa
 - Valor unitario
 - Valor total

14.2 Estará a cargo del Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

14.3 La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. FORMA DE PAGO

15.1 La Entidad se obliga a pagar en pagos parciales por entregas realizadas la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, el 100% del monto que corresponde a la entrega realizada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2 Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

15.3 La UGEL 04 solo reconocerá el pago por los envíos realizados (recojo y entrega de material educativo en el punto de destino determinado por la UGEL 04) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL 04, una vez otorgada la conformidad.

15.4 El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario declarado por el proveedor, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.



16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 16.1. El plazo de la ejecución del servicio es de 24 días calendarios y/o hasta agotar el monto contratado, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato.
- 16.2. El servicio, podrá ser modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.
- 16.3. El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- 17.1 El sistema de contratación es a precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el acápite 8 (según corresponda), y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

18. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 18.1. El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

NIVEL	TOTAL DE PESO EN KG POR NIVEL
INICIAL	44,958.28
PRIMARIA	107,927.79
PRIMARIA DISER	3,574.96
SECUNDARIA	93,480.13
EBA	7,381.24
EBE	310.00
TOTAL EN KILOS	257,632.40



ANEXO 01: RELACIÓN DE IIEE

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
1	0831313	318640	EBR - 8179 RAMIRO PRIALE (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
2	0567487	318697	EBR - 350 (INICIAL)	01	Puente Piedra
3	0732404	318800	EBR - 589 ESTRELLA DEL SABER (INICIAL)	01	Puente Piedra
4	1053354	318881	EBR - 601 KUMAMOTO III (INICIAL)	01	Puente Piedra
5	1053552	318942	EBR - 607 (INICIAL)	01	Puente Piedra
6	0628354	319003	EBR - MODULO LA ENSENADA DE CHILLON (INICIAL)	01	Puente Piedra
7	1053750	319022	EBR - 612 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	01	Puente Piedra
8	0436865	319098	EBR - 2081 PERU SUIZA (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
9	0649731	319098	EBR - 2081 PERU SUIZA (SECUNDARIA)	01	Puente Piedra
10	1053933	319220	EBR - 5187 (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
11	1307206	319220	EBR - 5187 (SECUNDARIA)	01	Puente Piedra
12	0829184	319376	EBR - 5180 ABRAHAM VALDELOMAR (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
13	1195577	319376	EBR - 5180 ABRAHAM VALDELOMAR (SECUNDARIA)	01	Puente Piedra
14	1692656	776360	EBR - NUEVO AMANECER (INICIAL)	01	Puente Piedra
15	0732396	318796	EBR - 588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI (INICIAL - FOCALIZADO)	02	Puente Piedra
16	1053479	318923	EBR - 605 KUMAMOTO II (INICIAL)	02	Puente Piedra
17	1053511	318937	EBR - 606 (INICIAL - FOCALIZADO)	02	Puente Piedra
18	0628388	318999	EBR - MODULO LAS ANIMAS (INICIAL)	02	Puente Piedra
19	0831271	319041	EBR - 8178 (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
20	0436725	319084	EBR - 2068 JOSE MARIA ARGUEDAS (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
21	0663542	319084	EBR - 2068 JOSE MARIA ARGUEDAS (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
22	0649707	319135	EBR - 3086 (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
23	0662858	319183	EBR - 3092 KUMAMOTO I (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
24	0781336	319183	EBR - 3092 KUMAMOTO I (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
25	1053917	319197	EBR - 5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
26	1432772	319197	EBR - 5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
27	0765867	319296	EBR - 5171 TUPAC AMARU II (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
28	1054279	319296	EBR - 5171 TUPAC AMARU II (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
29	0432880	319395	EBR - 5184 CESAR VALLEJO (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
30	1346725	516640	EBR - 8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
31	1442425	516640	EBR - 8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS (INICIAL)	02	Puente Piedra
32	1670736	755640	EBR - NIÑO JOEL I Y NIÑO JOEL II (INICIAL)	02	Puente Piedra
33	1695147	778571	EBR - MI CELESTIAL JESUS (INICIAL)	02	Puente Piedra
34	1716729	797895	EBR - SAN JOSE DE LADERITAS (INICIAL)	02	Puente Piedra

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
35	0704213	318744	EBR - 583 NIÑO JESUS DE PRAGA (INICIAL)	03	Puente Piedra
36	0765776	318838	EBR - 593 (INICIAL)	03	Puente Piedra
37	0781146	318876	EBR - 600 ANTONIO RAYMONDI (INICIAL)	03	Puente Piedra
38	0781260	318895	EBR - 602 LA CAPITANA (INICIAL)	03	Puente Piedra
39	1053396	318904	EBR - 603 (INICIAL)	03	Puente Piedra
40	1053438	318918	EBR - 604 LAS BEGONIAS (INICIAL)	03	Puente Piedra
41	1053594	318956	EBR - 608 MERCURIO (INICIAL)	03	Puente Piedra
42	1053677	318975	EBR - 610 REPUBLICA DEL JAPON (INICIAL)	03	Puente Piedra
43	0732461	319263	EBR - 5168 (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
44	0781369	319263	EBR - 5168 (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
45	0732479	319277	EBR - 5169 RAMIRO PRIALE PRIALE (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
46	0765859	319282	EBR - 5170 PERU ITALIA (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
47	0781294	319319	EBR - 5173 GUSTAVO MOHME LLONA (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
48	1054436	319319	EBR - 5173 GUSTAVO MOHME LLONA (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
49	1054071	319324	EBR - 5186 REPUBLICA DE JAPON (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
50	1258334	319324	EBR - 5186 REPUBLICA DE JAPON (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
51	0781385	319338	EBR - 5176 MARIA REICHE GROSSE (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
52	0781153	319362	EBR - 5179 LOS PINOS (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
53	1054394	319362	EBR - 5179 LOS PINOS (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
54	0434498	319381	EBR - 5181 JOSE OLAYA BALANDRA (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
55	1671668	756499	EBR - PARAISO DEL NORTE I (INICIAL)	03	Puente Piedra
56	1693969	777473	EBR - SEMILLITAS (INICIAL)	03	Puente Piedra
57	0435594	318659	EBR - 332 (INICIAL)	04	Puente Piedra
58	0526178	318664	EBR - 333 (INICIAL)	04	Puente Piedra
59	0563403	318678	EBR - 343 SAN PEDRO DE CHOQUE (INICIAL)	04	Puente Piedra
60	0661645	318739	EBR - 382 (INICIAL)	04	Puente Piedra
61	0436683	319055	EBR - 2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
62	0781245	319055	EBR - 2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
63	0434720	319116	EBR - 3071 MANUEL GARCIA CERRON (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
64	1054352	319116	EBR - 3071 MANUEL GARCIA CERRON (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
65	0436733	319164	EBR - 2069 SANTA ROSA (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
66	0780320	319164	EBR - 2069 SANTA ROSA (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
67	0437269	319404	EBR - AUGUSTO B. LEGUIA (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
68	0628321	319418	EBR - MODULO SANTA ROSA (INICIAL)	04	Puente Piedra
69	0433037	320087	EBR - 3711 FE Y ALEGRIA 12 (PRIMARIA)	04	Puente Piedra

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
70	0437525	320087	EBR - 3711 FE Y ALEGRIA 12 (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
71	1194778	320087	EBR - 3711 FE Y ALEGRIA 12 (INICIAL)	04	Puente Piedra
72	0436691	708922	EBR - 2065 JOSE ANTONIO ENCINAS (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
73	1694793	778340	EBR - NIÑOS DE SANTA ROSA (INICIAL)	04	Puente Piedra
74	0494757	824083	EBR - 323 AUGUSTO B. LEGUIA (INICIAL-FOCALIZADO)	04	Puente Piedra
75	0436121	318621	EBR - 312 (INICIAL-FOCALIZADO)	05	Puente Piedra
76	0704221	318758	EBR - 584 EL CALICHE (INICIAL)	05	Puente Piedra
77	0704221	318758	EBR - 584 EL CALICHE (INICIAL)	05	Puente Piedra
78	0732412	318819	EBR - 590 ESTRELLITA LUMINOSA (INICIAL)	05	Puente Piedra
79	0781088	318857	EBR - 598 MI PEQUEÑO MUNDO (INICIAL)	05	Puente Piedra
80	1053792	319036	EBR - 613 VIRGEN DE FATIMA (INICIAL)	05	Puente Piedra
81	0434704	319102	EBR - 3070 MARIA DE LOS ANGELES (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
82	1054196	319102	EBR - 3070 MARIA DE LOS ANGELES (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra
83	0781096	319343	EBR - 5177 ALAMEDA DEL NORTE (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
84	1497056	319343	EBR - 5177 ALAMEDA DEL NORTE (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra
85	0433060	320134	EBR - 3719 SANTISIMA TRINIDAD (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
86	0582189	320134	EBR - 3719 SANTISIMA TRINIDAD (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra
87	1525922	616079	EBR - CARRUSEL DE NIÑOS (INICIAL)	05	Puente Piedra
88	1670199	754773	EBR - JARDINES DE COPACABANA I (INICIAL)	05	Puente Piedra
89	1693001	776671	EBR - MI PEQUEÑO MUNDO III (INICIAL)	05	Carabayllo
90	1694538	778175	EBR - NIÑO JESUS I (INICIAL)	05	Puente Piedra
91	1697507	780545	EBR - KIMBERLY CLARK (INICIAL)	05	Puente Piedra
92	0834853	841431	EBR - 8180 CELSO LINO RICARDI (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
93	1758796	841431	EBR - 8180 CELSO LINO RICARDI (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra
94	0732388	318782	EBR - 587 LOS ANGELES DE LA GUARDA (INICIAL)	06	Puente Piedra
95	0525055	319178	EBR - 2076 ABRAHAM LINCOLN (PRIMARIA)	06	Puente Piedra
96	0542357	319178	EBR - 2076 ABRAHAM LINCOLN (SECUNDARIA)	06	Puente Piedra
97	0732438	319239	EBR - 5165 REPUBLICA DE SUECIA (PRIMARIA)	06	Puente Piedra
98	1497601	319239	EBR - 5165 REPUBLICA DE SUECIA (SECUNDARIA)	06	Puente Piedra
99	0494856	319423	EBR - 331 DIVINO NIÑO JESUS (INICIAL)	06	Puente Piedra
100	1716711	797881	EBR - ANGELITOS DE BELEN (INICIAL)	06	Puente Piedra
101	1416090	291179	EBR - LOMAS DE ZAPALLAL (INICIAL)	07	Puente Piedra
102	0563395	318683	EBR - 344 SAGRADO CORAZON DE JESUS (INICIAL)	07	Puente Piedra
103	0661488	318701	EBR - 379 (INICIAL)	07	Puente Piedra
104	0704247	318777	EBR - 586 EL DORADO (INICIAL)	07	Puente Piedra
105	0436717	319079	EBR - 2067 LEONCIO PRADO (PRIMARIA)	07	Puente Piedra

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
106	0598649	319079	EBR - 2067 LEONCIO PRADO (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
107	0567453	319121	EBR - 3073 EL DORADO (PRIMARIA)	07	Puente Piedra
108	0781278	319121	EBR - 3073 EL DORADO (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
109	0662866	319140	EBR - 3088 VISTA ALEGRE (PRIMARIA)	07	Puente Piedra
110	1054113	319140	EBR - 3088 VISTA ALEGRE (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
111	0781120	319357	EBR - 5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE (PRIMARIA)	07	Puente Piedra
112	1054311	319357	EBR - 5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
113	1670751	755664	EBR - ESTRELLITA DEL SABER (INICIAL)	07	Puente Piedra
114	0661652	318720	EBR - 381 SAN JUDAS TADEO (INICIAL)	08	Puente Piedra
115	0704239	318763	EBR - 585 BELLA AURORA (INICIAL)	08	Puente Piedra
116	0765792	318843	EBR - 595 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI (INICIAL)	08	Puente Piedra
117	0781112	318862	EBR - 599 ROSA DE AMERICA (INICIAL)	08	Puente Piedra
118	1053636	318961	EBR - 609 (INICIAL)	08	Puente Piedra
119	0732446	319244	EBR - 5166 BELLA AURORA (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
120	1054238	319244	EBR - 5166 BELLA AURORA (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra
121	0732453	319258	EBR - 5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
122	1494293	319258	EBR - 5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra
123	0765875	319300	EBR - 5172 HIJOS DE LUYA (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
124	1497007	319300	EBR - 5172 HIJOS DE LUYA (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra
125	1194885	319442	EBR - 8183 PITAGORAS (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
126	1495944	319442	EBR - 8183 PITAGORAS (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra
127	1525930	616060	EBR - CARIÑOSITOS (INICIAL)	08	Puente Piedra
128	1693985	777492	EBR - SEMILLITAS DE AMOR I (INICIAL)	08	Puente Piedra
129	1693993	777500	EBR - PARAISO DEL SABER (INICIAL)	08	Puente Piedra
130	1719368	801430	EBR - DULCE AMANECER (INICIAL)	08	Puente Piedra
131	1053719	340014	EBR - 611 (INICIAL)	09	Santa Rosa
132	1194133	340033	EBR - 889 CABAÑITA DEL SABER (INICIAL)	09	Santa Rosa
133	1195494	340033	EBR - 8185 JESUS EL NAZARENO (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
134	1258979	340047	EBR - 892 (INICIAL)	09	Santa Rosa
135	1259019	340047	EBR - 8187 (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
136	1496686	340047	EBR - 8187 (SECUNDARIA)	09	Santa Rosa
137	1442490	582545	EBR - PROFAM (INICIAL)	09	Santa Rosa
138	1442508	582545	EBR - PROFAM (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
139	1559061	636063	EBR - DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA (INICIAL)	09	Santa Rosa
140	1559079	636063	EBR - DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA (PRIMARIA)	09	Santa Rosa

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
141	1632702	636063	EBR - DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA (SECUNDARIA)	09	Santa Rosa
142	1574524	647740	EBR - DIVINO NIÑO DEL MILAGRO (INICIAL)	09	Santa Rosa
143	1574532	647740	EBR - DIVINO NIÑO DEL MILAGRO (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
144	1721216	803127	EBR - SANTA ROSA DE PROFAM (INICIAL)	09	Santa Rosa
145	1721224	803127	EBR - SANTA ROSA DE PROFAM (SECUNDARIA)	09	Santa Rosa
146	1734284	803127	EBR - SANTA ROSA DE PROFAM (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
147	0704288	291202	EBR - 388 LOS ROSALES (INICIAL)	10	Ancón
148	0780999	291216	EBR - 591 CARLOS MANUEL COX (INICIAL)	10	Ancón
149	0765784	291221	EBR - 594 JESUS AMIGO (INICIAL - FOCALIZADO)	10	Ancón
150	1053834	291240	EBR - 614 AMIGUITOS DEL SABER (INICIAL)	10	Ancón
151	1053958	291259	EBR - 5183 CARLOS MANUEL COX (PRIMARIA)	10	Ancón
152	0704312	291297	EBR - 3098 CESAR VALLEJO (PRIMARIA)	10	Ancón
153	0732495	291297	EBR - 3098 CESAR VALLEJO (SECUNDARIA)	10	Ancón
154	0781351	291315	EBR - 5175 MANUEL AREVALO CACERES (PRIMARIA)	10	Ancón
155	1053891	291184	EBR - 615 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	11	Ancón
156	0563429	291198	EBR - 352 VIRGEN DE LA MERCED (INICIAL)	11	Ancón
157	0765800	291235	EBR - 596 (INICIAL)	11	Ancón
158	0436675	291264	EBR - 2062 ANDRES AVELINO CACERES (PRIMARIA)	11	Ancón
159	0436709	291278	EBR - 2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (PRIMARIA)	11	Ancón
160	0663559	291278	EBR - 2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (SECUNDARIA)	11	Ancón
161	1749282	291278	EBR - 2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (INICIAL)	11	Ancón
162	0434688	291283	EBR - 3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN (PRIMARIA)	11	Ancón
163	1194810	291283	EBR - 3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN (SECUNDARIA)	11	Ancón
164	0432773	291301	EBR - CARLOS GUTIERREZ MERINO (SECUNDARIA)	11	Ancón
165	0434761	291438	EBR - COLONIA DE ANCON 02 NIÑOS (PRIMARIA)	11	Ancón
166	0433086	291443	EBR - 3721 SANTA ROSA (PRIMARIA)	11	Ancón
167	1053693	291443	EBR - 3721 SANTA ROSA (SECUNDARIA)	11	Ancón
168	0435677	291462	EBR - 330 PARROQUIAL (INICIAL)	11	Ancón
169	0434753	291476	EBR - COLONIA DE ANCON 01 NIÑAS (PRIMARIA)	11	Ancón
170	1574540	647759	EBR - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (INICIAL)	11	Ancón
171	1574557	647759	EBR - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (PRIMARIA)	11	Ancón
172	1770684	647759	EBR - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (SECUNDARIA)	11	Ancón
173	1574565	647764	EBR - SAGRADA FAMILIA APOVA (INICIAL)	11	Ancón
174	1574573	647764	EBR - SAGRADA FAMILIA APOVA (PRIMARIA)	11	Ancón
175	1749274	647764	EBR - SAGRADA FAMILIA APOVA (SECUNDARIA)	11	Ancón
176	1279595	709163	EBR - 898 (INICIAL)	11	Ancón

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
177	1279637	709163	EBR - 8193 (PRIMARIA)	11	Ancón
178	1500354	709163	EBR - 8193 (SECUNDARIA)	11	Ancón
179	1694025	777538	EBR - SAN MARTIN I (INICIAL)	11	Ancón
180	1034453	296474	EBR - 875 NUEVA JERUSALEN (INICIAL)	12	Carabayllo
181	0776161	296761	EBR - 8161 MANUEL SCORZA TORRE (PRIMARIA)	12	Carabayllo
182	0832253	296761	EBR - 8161 MANUEL SCORZA TORRE (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
183	0781054	296959	EBR - 597 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	12	Carabayllo
184	0828160	296983	EBR - 5174 JUAN PABLO II (PRIMARIA)	12	Carabayllo
185	1495407	296983	EBR - 5174 JUAN PABLO II (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
186	1195452	297077	EBR - 8184 SAN BENITO (PRIMARIA)	12	Carabayllo
187	1496355	297077	EBR - 8184 SAN BENITO (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
188	1496991	297077	EBR - 8184 SAN BENITO (INICIAL)	12	Carabayllo
189	1350008	518583	EBR - SANTA MARIA DEL BOSQUE (PRIMARIA)	12	Carabayllo
190	1572882	645717	EBR - SANTA ROSA DE VILLA (INICIAL)	12	Carabayllo
191	1770825	645717	EBR - SANTA ROSA DE VILLA	12	Carabayllo
192	1349331	708371	EBR - 8188 FE Y ESPERANZA (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
193	1405034	708371	EBR - 8188 FE Y ESPERANZA (INICIAL)	12	Carabayllo
194	1495399	708371	EBR - 8188 FE Y ESPERANZA (PRIMARIA)	12	Carabayllo
195	1693019	776685	EBR - ANGELITOS DE PRIMAVERA (INICIAL)	12	Carabayllo
196	1693944	777454	EBR - AMIGUITOS DE JESUS (INICIAL)	12	Carabayllo
197	1694553	778199	EBR - SEMILLITAS DEL SABER I (INICIAL)	12	Carabayllo
198	1716703	797876	EBR - LAS CASUARINAS (INICIAL)	12	Carabayllo
199	0663773	296940	EBR - 365 LA MOLINA (INICIAL)	13	Carabayllo
200	0582171	296964	EBR - 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA (SECUNDARIA)	13	Carabayllo
201	0829358	296964	EBR - 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA (PRIMARIA)	13	Carabayllo
202	0781302	296978	EBR - 3074 PEDRO RUIZ GALLO (SECUNDARIA)	13	Carabayllo
203	0829325	296978	EBR - 3074 PEDRO RUIZ GALLO (PRIMARIA)	13	Carabayllo
204	1363209	296978	EBR - 3074 PEDRO RUIZ GALLO (INICIAL)	13	Carabayllo
205	0829291	296997	EBR - 3519 PHILIP P. SAUDERS (PRIMARIA)	13	Carabayllo
206	1375211	296997	EBR - 3519 PHILIP P. SAUDERS (SECUNDARIA)	13	Carabayllo
207	1496744	710345	EBR - 8189 (PRIMARIA)	13	Carabayllo
208	1498443	710345	EBR - 897(INICIAL)	13	Carabayllo
209	1497650	710623	EBR - 8191 VIRGEN DE ARANZAZU (PRIMARIA)	13	Puente Piedra
210	1693951	777468	EBR - SEMILLITAS DEL SABER (INICIAL)	13	Carabayllo
211	1693977	777487	EBR - PASITOS AL SABER I (INICIAL)	13	Carabayllo

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
212	1694009	777519	EBR - FUTUROS MAESTROS (INICIAL)	13	Carabayllo
213	1525906	837603	EBR - MI PEQUEÑO MUNDO (INICIAL)	13	Carabayllo
214	1034412	296488	EBR - 876 RIO SECO (INICIAL)	14	Carabayllo
215	0628057	296577	EBR - 374 (INICIAL)	14	Carabayllo
216	0776195	296638	EBR - 8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA (PRIMARIA)	14	Carabayllo
217	1632694	296638	EBR - 8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA (INICIAL)	14	Carabayllo
218	0468496	296695	EBR - 3526 (PRIMARIA)	14	Carabayllo
219	0834465	296723	EBR - 8169 PERU JAPON (PRIMARIA)	14	Carabayllo
220	1498286	296723	EBR - 896 (INICIAL)	14	Carabayllo
221	0835447	296742	EBR - 8167 (PRIMARIA)	14	Carabayllo
222	0763326	296775	EBR - 8159 (PRIMARIA)	14	Carabayllo
223	1650274	296775	EBR - 8159 (INICIAL)	14	Carabayllo
224	0434860	296817	EBR - 3512 MARIA PARADO DE BELLIDO (PRIMARIA)	14	Carabayllo
225	0599274	296817	EBR - 3512 MARIA PARADO DE BELLIDO (SECUNDARIA)	14	Carabayllo
226	1694512	296817	EBR - 3512 MARIA PARADO DE BELLIDO (INICIAL)	14	Carabayllo
227	0432815	296935	EBR - 8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA (PRIMARIA)	14	Carabayllo
228	1496413	296935	EBR - 8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA (INICIAL)	14	Carabayllo
229	0833020	297001	EBR - 8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS (PRIMARIA)	14	Carabayllo
230	1496736	297001	EBR - 8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS (INICIAL)	14	Carabayllo
231	1525914	616084	EBR - CRISTO LUZ DEL MUNDO (INICIAL)	14	Carabayllo
232	1694546	778180	EBR - CORAZON DE JESUS I (INICIAL)	14	Carabayllo
233	1720283	802359	EBR - TORREBLANCA (SECUNDARIA)	14	Carabayllo
234	0598979	296493	EBR - EL PROGRESO I SECTOR (INICIAL)	15	Carabayllo
235	0628024	296520	EBR - 900 ESTRELLITAS DE FATIMA (INICIAL)	15	Carabayllo
236	0629212	296539	EBR - JORGE LINGAN (INICIAL)	15	Carabayllo
237	0540872	296619	EBR - JOSE SACO ROJAS (INICIAL)	15	Carabayllo
238	0598912	296624	EBR - LUIS ENRIQUE I (INICIAL)	15	Carabayllo
239	0436576	296676	EBR - 2051 (PRIMARIA)	15	Carabayllo
240	1694579	296676	EBR - 2051 (INICIAL)	15	Carabayllo
241	0525253	296681	EBR - 2025 (PRIMARIA)	15	Carabayllo
242	0434449	296836	EBR - 3057 (PRIMARIA)	15	Carabayllo
243	0436436	296855	EBR - 2037 CIRO ALEGRIA (PRIMARIA)	15	Carabayllo
244	0599159	296855	EBR - 2037 CIRO ALEGRIA (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
245	0582148	296898	EBR - JOSE MARIA ARGUEDAS (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
246	0725861	296921	EBR - SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
247	1248186	297082	EBR - 890 (INICIAL)	15	Carabayllo

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
248	1397256	710680	EBR - 8190 SOL NACIENTE (INICIAL)	15	Carabayllo
249	1497817	710680	EBR - 8190 (PRIMARIA)	15	Carabayllo
250	1497825	710699	EBR - DEMOCRACIA Y LIBERTAD (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
251	1694561	778203	EBR - VISTA ALEGRE (INICIAL)	15	Carabayllo
252	1697499	780531	EBR - CARRUSEL (INICIAL)	15	Carabayllo
253	1697523	780574	EBR - INMACULADA CONCEPCION (INICIAL)	15	Carabayllo
254	1034495	296501	EBR - 877 (INICIAL)	16	Carabayllo
255	1034537	296515	EBR - 878 NIÑOS JESUS DEL GRAN PODER (INICIAL)	16	Carabayllo
256	0542472	296544	EBR - 339 (INICIAL)	16	Carabayllo
257	0542571	296558	EBR - 329 (INICIAL)	16	Carabayllo
258	0497255	296600	EBR - 321 EL POLVORIN (INICIAL)	16	Carabayllo
259	0436840	296662	EBR - 2080 ANDRES BELLO (PRIMARIA)	16	Carabayllo
260	0834374	296718	EBR - 8171 SAN FRANCISCO (PRIMARIA)	16	Carabayllo
261	0763169	296737	EBR - 8168 LOS ANGELES DE NARANJAL (SECUNDARIA)	16	Carabayllo
262	0835470	296737	EBR - 8168 LOS ANGELES DE NARANJAL (PRIMARIA)	16	Carabayllo
263	1037795	296756	EBR - 882 (INICIAL)	16	Carabayllo
264	0434464	296803	EBR - 3058 VIRGEN DE FATIMA (PRIMARIA)	16	Carabayllo
265	0437350	296841	EBR - RAUL PORRAS BARRENECHEA (SECUNDARIA)	16	Carabayllo
266	0434365	296860	EBR - 3054 LA FLOR (PRIMARIA)	16	Carabayllo
267	0775908	296860	EBR - 3054 LA FLOR (SECUNDARIA)	16	Carabayllo
268	1496710	710326	EBR - 893 (INICIAL)	16	Carabayllo
269	1671676	756507	EBR - LOS JAZMINES (INICIAL)	16	Carabayllo
270	1694017	777524	EBR - LAS TORTOLITAS (INICIAL)	16	Carabayllo
271	1716737	797904	EBR - CASITA CELESTE (INICIAL)	16	Carabayllo
272	1034610	296469	EBR - 884 (INICIAL)	17	Carabayllo
273	0599068	296563	EBR - 359 MANDILITO AZUL (INICIAL - FOCALIZADO)	17	Carabayllo
274	0494674	296582	EBR - 865 CADEVILLA (INICIAL)	17	Carabayllo
275	0698068	296596	EBR - 384 (INICIAL - FOCALIZADO)	17	Carabayllo
276	0537639	296643	EBR - 315 LOS ANGELES Y MARIA (INICIAL)	17	Carabayllo
277	0628172	296657	EBR - 3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (PRIMARIA)	17	Carabayllo
278	1034339	296704	EBR - 8174 (PRIMARIA)	17	Carabayllo
279	1768464	296704	EBR - 8174 (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
280	0703736	296780	EBR - 8155 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (PRIMARIA)	17	Carabayllo
281	0434829	296799	EBR - 3507 CAUDIVILLA (PRIMARIA)	17	Carabayllo
282	0433227	296822	EBR - 2084 TROMPETEROS (PRIMARIA)	17	Carabayllo

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
283	0582163	296879	EBR - SANTA ISABEL (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
284	0775874	296884	EBR - TUNGASUCA (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
285	0832287	296902	EBR - LUCYANA (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
286	1194729	297063	EBR - 8182 JUAN VALER SANDOVAL (PRIMARIA)	17	Carabayllo
287	1496728	710331	EBR - 894 (INICIAL)	17	Carabayllo
288	1756956	829783	EBR - SANTO MARTIN (INICIAL)	17	Carabayllo
289	0649152	301055	EBR - 376 (INICIAL)	18	Comas
290	0598946	301140	EBR - LUIS ENRIQUE XIII (INICIAL)	18	Comas
291	0435644	301201	EBR - 316 SAN FELIPE (INICIAL-FOCALIZADO)	18	Comas
292	0512012	301215	EBR - 328 (INICIAL-FOCALIZADO)	18	Comas
293	0436550	301362	EBR - 2049 (PRIMARIA)	18	Comas
294	0543645	301423	EBR - 2097 (PRIMARIA)	18	Comas
295	0662510	301569	EBR- 3097 LA NACION DE SAN JUDAS (PRIMARIA)	18	Comas
296	0763151	301574	EBR - 8156 PERUANO ALEMAN (PRIMARIA)	18	Comas
297	0828152	301588	EBR - 8157 REPUBLICA DE FRANCIA (PRIMARIA)	18	Comas
298	0436469	301654	EBR - 2040 REPUBLICA DE CUBA (PRIMARIA)	18	Comas
299	0496265	301654	EBR - 2040 REPUBLICA DE CUBA (SECUNDARIA)	18	Comas
300	0663005	301908	EBR - SAN CARLOS (SECUNDARIA)	18	Comas
301	0523621	301913	EBR - SAN FELIPE (SECUNDARIA)	18	Comas
302	1248061	302050	EBR - 8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS (PRIMARIA)	18	Comas
303	1278472	302050	EBR - MARIA DE JESUS ESPINOZA (SECUNDARIA)	18	Comas
304	1713759	302050	EBR - 8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS (INICIAL)	18	Comas
305	1248228	709021	EBR - 891 LOS GERANIOS (INICIAL)	18	Comas
306	1695154	778585	EBR - LA ALBORADA (INICIAL)	18	Comas
307	0629121	300895	EBR - LUIS ENRIQUE XIV (INICIAL)	19	Comas
308	0775577	300904	EBR - 887 (INICIAL)	19	Comas
309	0542175	300942	EBR - 322 VIRGEN MARIA (INICIAL)	19	Comas
310	0435404	301178	EBR - 02 JOSE GALVITO (INICIAL)	19	Comas
311	1034735	301244	EBR - 885 (INICIAL) DIVINO NIÑO JESUS	19	Comas
312	0488676	301263	EBR - 2007 SAN MARTIN DE PORRES (PRIMARIA)	19	Comas
313	0436659	301395	EBR - 2060 (PRIMARIA)	19	Comas
314	0437160	301507	EBR - 8176 NUEVA ESPERANZA (PRIMARIA)	19	Comas
315	0436790	301668	EBR - 2075 CRISTO HIJO DE DIOS (PRIMARIA)	19	Comas
316	0703751	301668	EBR - 2075 CRISTO HIJO DE DIOS (SECUNDARIA)	19	Comas
317	1749290	301668	EBR - 2075 CRISTO HIJO DE DIOS (INICIAL)	19	Comas
318	0596932	301729	EBR - 3076 SANTA ROSA (PRIMARIA)	19	Comas

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
319	0832311	301729	EBR - 3076 SANTA ROSA (SECUNDARIA)	19	Comas
320	1713742	301729	EBR - 3076 SANTA ROSA (INICIAL)	19	Comas
321	0437335	301791	EBR - CORONEL JOSE GALVEZ (SECUNDARIA)	19	Comas
322	0436444	301809	EBR - 2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA (PRIMARIA)	19	Comas
323	0496166	301809	EBR - 2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA (SECUNDARIA)	19	Comas
324	0433029	303554	EBR - FE Y ALEGRIA 11 (PRIMARIA)	19	Comas
325	0437533	303554	EBR - FE Y ALEGRIA 11 (SECUNDARIA)	19	Comas
326	0433045	303568	EBR - FE Y ALEGRIA 13 (PRIMARIA)	19	Comas
327	0495762	303568	EBR - FE Y ALEGRIA 13 (SECUNDARIA)	19	Comas
328	1194737	303568	EBR - FE Y ALEGRIA 13 (INICIAL)	19	Comas
329	0562561	300923	EBR - 311 (INICIAL-FOCALIZADO)	20	Comas
330	0649111	301121	EBR - 888 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	20	Comas
331	0629097	301135	EBR - LUIS ENRIQUE II (INICIAL)	20	Comas
332	0495564	301381	EBR - 2059 SUECIA (PRIMARIA)	20	Comas
333	1697986	301381	EBR - 2059 SUECIA (INICIAL)	20	Comas
334	0436808	301418	EBR - 2077 SAN MARTIN DE PORRES (PRIMARIA)	20	Comas
335	1349349	301418	EBR - SAN MARTIN DE PORRES (SECUNDARIA)	20	Comas
336	0434746	301687	EBR - 2086 PERU HOLANDA (PRIMARIA)	20	Comas
337	0582122	301687	EBR - 2086 PERU HOLANDA (SECUNDARIA)	20	Comas
338	0488635	301692	EBR - LIBERTAD (SECUNDARIA)	20	Comas
339	0776229	301692	EBR - LIBERTAD (PRIMARIA)	20	Comas
340	1713734	301692	EBR - LIBERTAD (INICIAL)	20	Comas
341	0828210	301734	EBR - 8170 CESAR VALLEJO (PRIMARIA)	20	Comas
342	0832345	301734	EBR - 8170 CESAR VALLEJO (SECUNDARIA)	20	Comas
343	1402627	301734	EBR - 8170 CESAR VALLEJO (INICIAL)	20	Comas
344	0536128	301871	EBR - ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY (SECUNDARIA)	20	Comas
345	0562686	302026	EBR - 01 (INICIAL-FOCALIZADO)	20	Comas
346	0433011	303064	EBR - FE Y ALEGRIA 08 (PRIMARIA)	20	Comas
347	1194695	303064	EBR - FE Y ALEGRIA 08 (INICIAL)	20	Comas
348	0437517	303752	EBR - FE Y ALEGRIA 10 (SECUNDARIA)	20	Comas
349	1670744	755659	EBR - SEÑOR DE LOS MILAGROS III (INICIAL)	20	Comas
350	1671361	756239	EBR - SEÑOR DE LOS MILAGROS II (INICIAL)	20	Comas
351	1694520	778161	EBR - SEÑOR DE LOS MILAGROS I (INICIAL)	20	Comas
352	0661538	300881	EBR - SANGARARA (INICIAL)	21	Comas
353	0542274	300937	EBR - 317 (INICIAL-FOCALIZADO)	21	Comas

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
354	0537530	300975	EBR - 337 SANGARARA (INICIAL-FOCALIZADO)	21	Comas
355	0775627	301102	EBR - 868 (INICIAL)	21	Comas
356	1034776	301239	EBR - 886 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL PINAR (INICIAL)	21	Comas
357	0436493	301338	EBR - 2043 SANGARARA (PRIMARIA)	21	Comas
358	0516872	301376	EBR - 2055 PRIMERO DE ABRIL (PRIMARIA)	21	Comas
359	1495365	301376	EBR - 2055 PRIMERO DE ABRIL (SECUNDARIA)	21	Comas
360	0763177	301593	EBR - 8158 ISABEL FLORES DE OLIVA (PRIMARIA)	21	Comas
361	0567743	301866	EBR - JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN (SECUNDARIA)	21	Comas
362	0832279	301885	EBR - LA ALBORADA FRANCESA (SECUNDARIA)	21	Comas
363	1497866	710717	EBR - 895 (INICIAL)	21	Comas
364	0567602	300999	EBR - 353 (INICIAL)	22	Comas
365	0567578	301003	EBR - 354 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (INICIAL-FOCALIZADO)	22	Comas
366	0596890	301017	EBR - 356 (INICIAL)	22	Comas
367	0628875	301164	EBR - 368 (INICIAL-FOCALIZADO)	22	Comas
368	0516674	301258	EBR - 2005 (PRIMARIA)	22	Comas
369	0436766	301404	EBR - 2072 LEV SEMIONOVICH VIGOTSKI (PRIMARIA)	22	Comas
370	0776138	301475	EBR - 8160 LOS CHASQUIS (PRIMARIA)	22	Comas
371	1406594	301475	EBR - 8160 LOS CHASQUIS (INICIAL)	22	Comas
372	0596940	301526	EBR - 3077 EL ALAMO (PRIMARIA)	22	Comas
373	0628933	301545	EBR - 3083 LAS ÑUSTAS (PRIMARIA)	22	Comas
374	0662494	301786	EBR - 3096 FRANZ TAMAYO SOLARES (PRIMARIA)	22	Comas
375	0832303	301786	EBR - 3096 FRANZ TAMAYO SOLARES (SECUNDARIA)	22	Comas
376	0703744	301833	EBR - RAMON CASTILLA (SECUNDARIA)	22	Comas
377	0662957	301847	EBR - EL AMAUTA (SECUNDARIA)	22	Comas
378	1248467	506194	EBR - 8181 HEROES DEL ALTO CENEPA (PRIMARIA)	22	Comas
379	1248509	506194	EBR - 8181 HEROES DEL ALTO CENEPA (SECUNDARIA)	22	Comas
380	1716745	797918	EBR - LOS NARANJOS (INICIAL)	22	Comas
381	0523852	300961	EBR - 334 (INICIAL)	23	Comas
382	0628347	301041	EBR - 373 (INICIAL)	23	Comas
383	0703488	301079	EBR - 862 (INICIAL - FOCALIZADO)	23	Comas
384	0437434	301159	EBR - 371 (INICIAL - FOCALIZADO)	23	Comas
385	0596908	301220	EBR - 363 SAN FRANCISCO DE ASIS (INICIAL)	23	Comas
386	0523464	301277	EBR - 2016 FRANCISCO BOLOGNESI (PRIMARIA)	23	Comas
387	0495473	301512	EBR - 3072 AUGUSTO SALAZAR BONDY (PRIMARIA)	23	Comas
388	0628404	301550	EBR - 3085 PEDRO VILCA APAZA (PRIMARIA)	23	Comas
389	0436543	301625	EBR - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI (PRIMARIA)	23	Comas

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
390	0566141	301625	EBR - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI (SECUNDARIA)	23	Comas
391	0436642	301705	EBR - 2026 SIMON BOLIVAR (SECUNDARIA)	23	Comas
392	0523563	301705	EBR - 2026 SIMON BOLIVAR (PRIMARIA)	23	Comas
393	0596916	301965	EBR - SANTA LUZMILA (INICIAL)	23	Comas
394	0524173	300980	EBR - 341 EL RETABLO (INICIAL-FOCALIZADO)	24	Comas
395	0628909	301022	EBR - 369 (INICIAL-FOCALIZADO)	24	Comas
396	0763136	301098	EBR - 866 (INICIAL)	24	Comas
397	0523662	301282	EBR - 2020 MAESTRO JOSE ANTONIO ENCINAS (PRIMARIA)	24	Comas
398	0434506	301442	EBR - 3060 ALFONSO UGARTE VERNAL (PRIMARIA)	24	Comas
399	0516773	301611	EBR - 2022 SINCHI ROCA (PRIMARIA)	24	Comas
400	0649129	301611	EBR - 2022 SINCHI ROCA (SECUNDARIA)	24	Comas
401	0433235	301772	EBR - 2085 SAN AGUSTIN (PRIMARIA)	24	Comas
402	0567750	301772	EBR - 2085 SAN AGUSTIN (SECUNDARIA)	24	Comas
403	0437707	301927	EBR - COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (SECUNDARIA)	24	Comas
404	0629055	302012	EBR - LUIS ENRIQUE XVII (INICIAL)	24	Comas
405	0649103	300876	EBR - LA PASCANA (INICIAL)	25	Comas
406	0703496	301084	EBR - 863 (INICIAL)	25	Comas
407	0596924	301116	EBR - CARMEN ALTO (INICIAL)	25	Comas
408	0435487	301183	EBR - 12 (INICIAL-FOCALIZADO)	25	Comas
409	0436410	301319	EBR - 2035 (PRIMARIA)	25	Comas
410	0434597	301461	EBR - 3064 (PRIMARIA)	25	Comas
411	0434415	301630	EBR - 3055 TUPAC AMARU (PRIMARIA)	25	Comas
412	0495424	301630	EBR - 3055 TUPAC AMARU (SECUNDARIA)	25	Comas
413	0434605	301753	EBR - 3065 VIRGEN DEL CARMEN (PRIMARIA)	25	Comas
414	0582114	301753	EBR - 3065 VIRGEN DEL CARMEN (SECUNDARIA)	25	Comas
415	1697978	301753	EBR - 3065 VIRGEN DEL CARMEN (INICIAL)	25	Comas
416	0434621	301767	EBR - 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS (PRIMARIA)	25	Comas
417	0566166	301767	EBR - 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS (SECUNDARIA)	25	Comas
418	1395730	301767	EBR - 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	25	Comas
419	0436378	301814	EBR - 2031 JOSE VALVERDE CARO (PRIMARIA)	25	Comas
420	0500124	301814	EBR - 2031 JOSE VALVERDE CARO (SECUNDARIA)	25	Comas
421	1453307	585855	EBR - LUIS ALBERTO SANCHEZ (PRIMARIA)	25	Comas
422	0628032	301036	EBR - 370 VIRGEN DE LA PUERTA (INICIAL-FOCALIZADO)	26	Comas
423	0435503	301197	EBR - 054 (INICIAL-FOCALIZADO)	26	Comas
424	0436485	301324	EBR - 2042 (PRIMARIA)	26	Comas

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM -09-2021-UGEL04-1

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
425	0434548	301456	EBR - 3062 SANTA ROSA (PRIMARIA)	26	Comas
426	1496777	301456	EBR - 3062 SANTA ROSA (INICIAL)	26	Comas
427	0436535	301499	EBR - 2047 (PRIMARIA)	26	Comas
428	0434480	301673	EBR - 3059 REPUBLICA DE ISRAEL (PRIMARIA)	26	Comas
429	1442276	301673	EBR - 3059 REPUBLICA DE ISRAEL (INICIAL)	26	Comas
430	0434522	301710	EBR - 3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL (PRIMARIA)	26	Comas
431	0662940	301710	EBR - 3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL (SECUNDARIA)	26	Comas
432	0434217	301748	EBR - 3047 REPUBLICA DE CANADA (PRIMARIA)	26	Comas
433	0566158	301748	EBR - 3047 REPUBLICA DE CANADA (SECUNDARIA)	26	Comas
434	0437277	301852	EBR - ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO (SECUNDARIA)	26	Comas
435	0437228	301932	EBR - CARLOS WIESE (SECUNDARIA)	26	Comas
436	0434662	301970	EBR - 3068 SAN JUDAS TADEO (PRIMARIA)	26	Comas
437	1480094	301970	EBR - 3068 SAN JUDAS TADEO (INICIAL)	26	Comas
438	0435412	300918	EBR - 03 (INICIAL-FOCALIZADO)	27	Comas
439	0514109	300956	EBR - 326 (INICIAL-FOCALIZADO)	27	Comas
440	0703470	301060	EBR - 861 (INICIAL)	27	Comas
441	0436360	301296	EBR - 2030 (PRIMARIA)	27	Comas
442	0436394	301300	EBR - 2033 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (PRIMARIA)	27	Comas
443	0436519	301343	EBR - 2045 (PRIMARIA)	27	Comas
444	0436527	301357	EBR - 2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES (PRIMARIA)	27	Comas
445	1695725	301357	EBR - 2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES (INICIAL)	27	Comas
446	0542597	301437	EBR - 2100 JUAN VELASCO ALVARADO (PRIMARIA)	27	Comas
447	0776328	301480	EBR - 8162 (PRIMARIA)	27	Comas
448	0628370	301531	EBR - 3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS (PRIMARIA)	27	Comas
449	0832964	301606	EBR - 8173 SANTA ISOLINA (PRIMARIA)	27	Comas
450	0434381	301649	EBR - ESTADOS UNIDOS (PRIMARIA)	27	Comas
451	0437731	301649	EBR - ESTADOS UNIDOS (SECUNDARIA)	27	Comas
452	0725770	301828	EBR - JOSE MARTI (SECUNDARIA)	27	Comas
453	0832337	301890	EBR - PERUANO SUIZO (SECUNDARIA)	27	Comas
454	0437749	303733	EBR - PRESENTACION DE MARIA 41 (SECUNDARIA)	27	Comas
455	0639922	303747	EBR - JESUS OBRERO (SECUNDARIA)	27	Comas
456	1498682	711137	EBR - 899 (INICIAL JARDIN)	27	Comas



ITEM 02:

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KIT DE MATERIALES DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIMPIEZA EN EBR DE LA UGEL 04

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Proporcionar a las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL.04, materiales e insumos de limpieza, materiales de oficina, kit de enseñanza, etc. a fin de contribuir eficientemente con las buenas prácticas de enseñanzas, limpieza e higiene de dichas II.EE., redundando en parte en un mejor desempeño del aprendizaje.

3. OBJETO DEL SERVICIO:

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales, insumos de limpieza, didáctico, útiles de escritorio y otros (incluye recojo, estiba, desestiba, modulación, zonificación, traslado y entrega de carga, y entrega de conformidad del servicio) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL 04.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. Actividades:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Recojo, estiba, desestiba, modulación, zonificación, traslado y entrega de carga, y entrega de conformidad del servicio a la UGEL.04, del transporte de los materiales, insumos de limpieza, didáctico, útiles de escritorio y otros que se encuentran detallados en el acápite 4.2
- Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas determinadas en el Anexo 04: **Relación de las IIEE a entregar los bienes.**

4.2. Bienes a trasladar y entregar:

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio que requieran ser entregados a las IIEE para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

- Kit de materiales de limpieza (detergentes, tachos, desinfectantes, guantes, aromatizadores, etc.)
- Kit de material de enseñanza (mota, plumones, papel bond, etc.)
- Kit de materiales de oficina (cuadernos, tóner, engrapador, archivador, etc.)

5. DETALLE DEL SERVICIO:

5.1. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CONTRATISTA:

La UGEL 04 comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado).
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (**Anexo 04**)
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL.04
 - Nombre de la persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos
 - Nombre de la persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega
- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL 04 donde se efectuará el recojo de los bienes.
 - El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.

5.2. DEL RECOJO DE LOS BIENES

- El **PERSONAL ACREDITADO** del almacén entregará al Contratista los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (PECOSAS u otra documentación que la UGEL 04 considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente



información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro detallado (IIEE establecidas por direcciones, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
- Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes y teléfono de contacto) **ANEXO 04**
- El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo (PECOSA), por cada entrega realizada al Contratista.
- Se precisa que previo a la estiba y carga de los materiales e insumos en el punto de embarque, se deberá levantar un Acta de Pesos, suscrito por el representante del contratista y el encargado de la distribución de la UGEL 04, en el cual se consigne el peso de las cajas o paquetes a distribuir debidamente modulado, a efectos de poder liquidar y pagar el peso efectivamente transportado.
- El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

5.3. DE LA ENTREGA AL LUGAR DE DESTINO

- El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante PECOSA y/o GUIA DE REMISION DEL TRANSPORTISTA, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. **El personal directivo o quien haga de sus veces en la institución educativa recepcionará los bienes, en mismo que deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente**, así como la siguiente información:
 - Fecha en que recibe los bienes.
 - Nombres y apellidos, DNI, firma y sello del personal directivo de la institución educativa que recibe los bienes (Según lo detallado en la NOTA).
 - Estado de los bienes recibidos.
 - Observaciones, de ser el caso.



NOTA: Si el personal directivo o quien haga de sus veces en la institución educativa, no estuviese al momento de la entrega de los bienes por parte de la Empresa, se puede recepcionar por otro personal que cuente con vínculo laboral con la IE, el mismo que debe de consignar sus datos completos, DNI y el sello de la IE en la PECOSA.

- Luego de la recepción de los bienes, el contratista deberá obtener en el momento los documentos de entrega o cargo (PECOSAS Y/O GUIAS DE REMISION DEL TRANSPORTISTA) debidamente sellados y firmados por el responsable de recepción de la unidad de destino. Asimismo, el TRANSPORTISTA, deberá de entregar al día las PECOSAS Y/O GUIAS DE REMISION DEL TRANSPORTISTA, firmados por el director o quien haga de sus veces en la IE, al responsable de Almacén para su validación y su posterior entrega para el registro de conformidad en el SIGA.
- Una vez que concluya con la entrega de los bienes por cada distribución requerida, el contratista deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro del siguiente (01) día calendario al responsable de Almacén que hizo entrega de los bienes adjuntando un cuadro final de distribución en el que se consignará: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de PECOSA, número de guía de remisión del almacén, número de guía de remisión del transportista.

5.4. DOCUMENTOS A ACREDITAR EL POSTOR EN LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- El Contratista deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:
 - **PARA EL CONTRATISTA:**
 - Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure sus inscripciones en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.
 - Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
 - El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.

- Declaración jurada en donde se comprometa a brindar un manipuleo y transporte adecuado a los **MATERIALES DE ASEO E INSUMOS DE LIMPIEZA (Anexo 01, 02 y 03)**
- Declaración jurada en donde se comprometa a cubrir con los gastos en caso de siniestro por incendio por transportar los materiales líquidos correspondientes a los **MATERIALES DE ASEO E INSUMOS DE LIMPIEZA (Anexo 01, 02 y 03)**.

➤ **PARA LOS CHOFERES:**

- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
- Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo
- Nómina del conductor emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C (acreditado con copia simple).

➤ **PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE:**

- Relación de flota de vehículos 08 mínimos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en volumen) detallado.
En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).
- La capacidad de carga útil de los vehículos será de (04 toneladas mínima). Dicha capacidad es una referencia, considerando que los envíos de los materiales son variables, de acuerdo a la necesidad de la Entidad.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2009.

➤ **PARA EL CASO DE AYUDANTES Y/O ESTIBADORES:**

- Relación de ayudantes
- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo

➤ **PARA EL CASO DEL SUPERVISOR O COORDINADOR:**

- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo
- Copia del **BACHILLER y/o TÍTULO PROFESIONAL en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y/o INGENIERIA DE TRANSPORTE y/o INGENIERIA INDUSTRIAL y/o ECONOMÍA** con una experiencia de 04 años.

➤ **EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

- Presentará copia simple de contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada en los servicios similares en general y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, dicha experiencia debe ser acreditada por un monto facturado equivalente a S/.250,000.00 (Dochientos Cincuenta mil con 00/100 soles), durante un periodo de 08 años a la fecha de presentación de la propuesta.

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A: servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga, servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado, paquetería y/o envasado, servicios de transporte de carga y entrega de encomiendas.

5.5. **PROTOCOLOS SEGUIR EN EL MARCO DE LA RM. 448-2020-MINSA** (Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud), el proveedor debe de cumplir con las siguientes precisiones.



LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO



Es responsabilidad del **CONTRATISTA**, sensibilizar a sus trabajadores sobre el lavado de manos constantemente con agua y jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla. Asimismo, deben de contar alcohol (gel o líquido). Para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Cada unidad de transporte, deberá contar con alcohol, el cual debe de ser utilizado antes, durante y después de cada distribución de **MATERIALES DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIMPIEZA** hacia las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.

En la parte superior de cada punto (vehículo), en el cual se realizará la desinfección de manos, deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado de manos correcto. Se debe de tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplazará al lavado de manos.

SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Es responsabilidad del **TRANSPORTISTA**, asegurar que los vehículos destinados para realizar el traslado de los **MATERIALES DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIMPIEZA** a las Instituciones Educativas de la UGEL 04, se encuentren limpios con la finalidad de evitar el contagio del COVID-19, además brindar charlas de sensibilización los trabajadores, según el detalle:

- Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Es responsabilidad del **TRANSPORTISTA**, tomar acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el trabajo (al momento de realizar la entrega de los **MATERIALES DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIMPIEZA** a las IIEE), las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Es responsabilidad del **TRANSPORTISTA**, dotar de los Equipos de Protección Respiratoria (N95 o equivalentes), a sus trabajadores, con la finalidad de evitar el contagio del COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

6. COBERTURA DEL SERVICIO:

6.1. LUGARES DE ORIGEN:

La UGEL 04 establecerá como lugares de recojo de material (Av. El Zinc N° 146 Urb. Infantas- Los Olivos), así como otros destinos para recoger el material establecidos, dentro de la jurisdicción de la UGEL 04 (Puente Piedra, Comas, Carabayllo, Ancón y Santa Rosa).

6.2. LUGARES DE DESTINO:

La UGEL 04 entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar los bienes (nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

6.3. Precisiones a considerar en los envíos:

- La UGEL 04 podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL 04. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 03 días de anticipación.
- La UGEL 04, podrá disminuir o incrementar o modificar los lugares de destino señalados en el Anexo 4, hasta en 30%, siempre que se encuentre dentro del ámbito de jurisdicción.
- **La UGEL 04, podrá establecer al contratista las cantidades de veces a distribuir a las IIEE, según la recepción de los materiales o productos adquirido por la UGEL 04 Comas.**
- En caso de envíos voluminosos (por ejemplo: material concreto, colchonetas, módulos de psicomotricidad, etc.) se utilizará la siguiente fórmula para determinar la equivalencia peso – volumen:

$$\text{Volumen en kilos} = \frac{\text{Alto} \times \text{largo} \times \text{ancho}}{6000}$$

Ejemplo: Un módulo de laboratorio peso 100kg cuyas medidas son Alto= 220cm, largo 95 cm y Ancho 90 cm, entonces la equivalencia sería: 313, 5 Kg. El mismo que se considera para el cálculo del pago.

7. PLAZOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN:

7.1. Plazos de entrega:



Recojo de Materiales	Entrega y modulación de los Bienes a las IIEE	Entrega de las PECOSAS de las IIEE a la UGEL 04
02 DIAS CALENDARIOS , a partir de la suscripción del contrato y notificación del inicio del servicio por parte de la UGEL 04, el cual será notificado mediante correo electrónico que designe el Contratista.	18 DÍAS CALENDARIOS , a partir del día siguiente de realizar el recojo de los bienes en el Almacén de la UGEL 04 y/o punto distinto (El mismo que estará dentro de la jurisdicción de la UGEL 04).	04 DIAS CALENDARIOS , posterior a la entrega de los bienes en cada IIEE de la jurisdicción de la UGEL 04.

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el director de la IIEE de destino recepcione los bienes.

7.2. HORARIOS DE RECOJO Y ENTREGAS:

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL 04 (lunes a viernes de 08:15 a 16:30 horas).

Excepcionalmente y dadas las necesidades, se podrán atender en diferentes horarios, previa coordinación y autorización por parte del responsable del Almacén Central de la UGEL 04.

8. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO:

La estimación del consumo del servicio solicitado para un periodo de 12 meses o hasta que se consuma la cantidad de kilos requeridos según el detalle:

DETALLE DE PESOS (KG.) POR META Y NIVEL EDUCATIVO

META	NIVEL EDUCATIVO	U.M.	PESO TOTAL APROX.
META 23	NIVEL INICIAL	Kg.	83,350.
META 24	NIVEL PRIMARIA	Kg.	137,970.
META 25	NIVEL SECUNDARIA	Kg.	96,680
TOTAL		Kg.	320,000.00

LUGARES DE DESTINO	U.M.	PESO TOTAL APROX.
Comas, Carabayllo, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón	Kg.	320,000.00

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

Cabe recordar que el sistema de contratación es a **precios unitarios** (los precios unitarios son fijos y las cantidades de materiales a transportar son variables según la demanda de la Entidad). En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad.



9.2. Para la realización del servicio, el Contratista designará un Supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL 04 aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.

El Supervisor o Coordinar (Profesional especializado en **TRANSPORTE**) designado por el Contratista deberá contar con experiencia mínima de 04 años en el desarrollo de una tarea similar, también el coordinador deberá acreditar capacitación mediante Curso o Taller de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley 29783. Asimismo, la persona debe adjuntar el certificado, constancia o cualquier otro documento de similar valor que evidencie el tiempo de experiencia requerido.

9.3. Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:

- Dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y/o Coordinar y las áreas usuarias del servicio.
- Un (01) teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
- Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
- Una (01) balanza electrónica de quinientos (500) kilos y en buenas condiciones (certificada). El certificado de calibración de las balanzas deberá realizarse de manera trimestral.
- Acreditación mínima de 08 vehículos de transporte para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido (mínimo 2 vehículos propios a nombre del contratista y/o postor).
- El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2009.
- En caso de ser necesario, el Contratista debe contar con montacargas a exclusividad para facilitar el servicio.
- El **CONTRATISTA**, al siguiente día (01 día calendario) de firmar el contrato, **deberá de presentar su cronograma al área usuaria (ASGESE), la entrega de productos y/o materiales a las IIEE, en donde debe de contemplar los días de los productos y/o materiales a entregar.**

- 9.4. El postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.
- 9.5. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto mínimo de \$2,000 o S/. 85,000, para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita garantizar la devolución de los bienes contratados.

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio. El postor deberá presentar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que en caso de obtener la Buena Pro, va a contar con dicha póliza, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con esta póliza se garantiza que el Contratista se encuentra coberturado contra cualquier eventualidad.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- 10.1 El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL.04.
- 10.2 En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- 10.3 El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL 04, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 05 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- 10.4 El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL 04. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL 04 emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el voucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL 04.
- 10.5 El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 10.6 El Contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.

11 PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

- 11.1 El contratista **deberá remitir con un día de anticipación al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 04, las rutas de todas las unidades vehiculares, en la cual deben de consignar lo siguiente; nombre del chofer, teléfono celular, II.EE que va a distribuir, distrito, Red educativa, etc.** De tal manera que esta información pueda ser remitido a las instituciones educativas.
- 11.2 El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL 04, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- 11.3 El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL 04.

12 PENALIDADES:

- 12.1 Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (7.1 Plazo de Entrega), la UGEL 04 le aplicará al contratista una penalidad por cada día de



atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o; $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.



12.2 En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL 04 aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.3 Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL 04, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- Nombre y dirección del destinatario
- Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

12.4 En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida en el numeral 5.3, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

13 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

13.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL.04, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Las Pecosas y/o guías de remisión de transportista deben estar firmados especificando su sello y fecha de recepción de la persona responsable (director o quien haga de veces) en la institución Educativa.

NOTA: Si el personal directivo o quien haga de sus veces en la institución educativa, no estuviere al momento de la entrega de los bienes por parte de la Empresa, se puede recepcionar por otro personal que cuente con vínculo laboral con la IE, el mismo que debe de consignar sus datos completos, DNI y el sello de la IE en la PECOSA

- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - Fecha de recojo
 - Fecha de entrega
 - Lugar de destino
 - Peso
 - N° de guía de remisión de transportista
 - Número de pecosa
 - Valor unitario
 - Valor total

13.2 Para la emitir de la conformidad del servicio, estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE).

14 FORMA DE PAGO:

- La Entidad se obliga a pagar en pagos parciales por entregas realizadas la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, el 100% del monto que corresponde a la entrega realizada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La UGEL 04 solo reconocerá el pago por los envíos realizados (recojo y entrega de material en el punto de destino determinado por la UGEL.04) siempre que
- En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario declarado por el proveedor, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.

15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio es de 24 días calendario, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es a precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el acápite 8 (según corresponda), y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

17 PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

DETALLE DE PESOS (KG.) POR META Y NIVEL EDUCATIVO



NIVEL	METAS	TOTAL DE PESO EN KG
INICIAL	23	83,350.
PRIMARIA	24	137,970.
SECUNDARIA	25	98,680
TOTAL EN KILOS		320,000.00

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

DETALLES DE ENVIOS:

ANEXO 01

MATERIALES DE LIMPIEZA
BALDE DE PLASTICO X 15 L CON ESCURRIDOR DE TRAPEADOR
BOTA DE JEBE
DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO
DETERGUENTE EN PASTA LAVA VAVILLA X 1 KG
ESCOBA DE FIBRA
ESPONJA DE FIBRA
GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8
GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9
JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO X GALON
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO)
ESCOBILLÓN PARA TECHO ERIZO
MASCARILLA DESCARTABLE CON DOBLE FILTRO X 50
PAPEL TOALLA DE 1 PAQUETE DE 24 UNDS
PAQUETE DE 24 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO
RECOGEDOR DE PLASTICO
REMOVEDOR DE SARRO X GALON
REPUESTO PARA MOPA
TACHO DE PLASTICO / AZUL
TACHO DE PLASTICO / MARRON
TACHO DE PLASTICO / BLANCO
PAÑOS ESPONJAS Y FIBRAS
ALCOHOL EN GEL PARA MANOS 1 LITRO
LIQUIDO LIMPIA VIDRIO X GALON



ANEXO 02

MATERIALES DE OFICINA
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 IN X 72 YD
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO

CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6
MICA A4 PVC
FOLDER MANILA TAMAÑO A4
FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4X 5 m
GRAPA 26/6 UNIDADES
LAPIZ 2B
NOTA AUTOADHESIVA
PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS
PLUMON RESALTADOR
SOBRE MANILA TAMAÑO A4
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL
TAMPON COLOR AZUL
TINTA PARA TAMPON AZUL
CLIP
BOLIGRAFO DE TINTA LÍQUIDA AZUL
BOLIGRAFO DE TINTA LÍQUIDA ROJO
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4

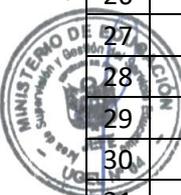
ANEXO 03

MATERIALES DIDACTICOS
CARTULINA SIMPLE 150 G DE 50 CM X 65 CM CO R BLANCO
MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES
PAPELOGRAFO CUADRICULADO 61 X 86
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 6 COLORES
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA AZUL
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA NEGRO
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA ROJO
PAPEL LUSTRE VERDE
PAPEL LUSTRE AZUL



ANEXO 04 – RELACION DE IIEE DE EBR

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
1	0831313	318640	EBR - 8179 RAMIRO PRIALE (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
2	0567487	318697	EBR - 350 (INICIAL)	01	Puente Piedra
3	0732404	318800	EBR - 589 ESTRELLA DEL SABER (INICIAL)	01	Puente Piedra
4	1053354	318881	EBR - 601 KUMAMOTO III (INICIAL)	01	Puente Piedra
5	1053552	318942	EBR - 607 (INICIAL)	01	Puente Piedra
6	0628354	319003	EBR - MODULO LA ENSENADA DE CHILLON (INICIAL)	01	Puente Piedra
7	1053750	319022	EBR - 612 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	01	Puente Piedra
8	0436865	319098	EBR - 2081 PERU SUIZA (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
9	0649731	319098	EBR - 2081 PERU SUIZA (SECUNDARIA)	01	Puente Piedra
10	1053933	319220	EBR - 5187 (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
11	1307206	319220	EBR - 5187 (SECUNDARIA)	01	Puente Piedra
12	0829184	319376	EBR - 5180 ABRAHAM VALDELOMAR (PRIMARIA)	01	Puente Piedra
13	1195577	319376	EBR - 5180 ABRAHAM VALDELOMAR (SECUNDARIA)	01	Puente Piedra
14	1692656	776360	EBR - NUEVO AMANECER (INICIAL)	01	Puente Piedra
15	0732396	318796	EBR - 588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI (INICIAL - FOCALIZADO)	02	Puente Piedra
16	1053479	318923	EBR - 605 KUMAMOTO II (INICIAL)	02	Puente Piedra
17	1053511	318937	EBR - 606 (INICIAL - FOCALIZADO)	02	Puente Piedra
18	0628388	318999	EBR - MODULO LAS ANIMAS (INICIAL)	02	Puente Piedra
19	0831271	319041	EBR - 8178 (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
20	0436725	319084	EBR - 2068 JOSE MARIA ARGUEDAS (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
21	0663542	319084	EBR - 2068 JOSE MARIA ARGUEDAS (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
22	0649707	319135	EBR - 3086 (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
23	0662858	319183	EBR - 3092 KUMAMOTO I (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
24	0781336	319183	EBR - 3092 KUMAMOTO I (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
25	1053917	319197	EBR - 5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
26	1432772	319197	EBR - 5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
27	0765867	319296	EBR - 5171 TUPAC AMARU II (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
28	1054279	319296	EBR - 5171 TUPAC AMARU II (SECUNDARIA)	02	Puente Piedra
29	0432880	319395	EBR - 5184 CESAR VALLEJO (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
30	1346725	516640	EBR - 8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS (PRIMARIA)	02	Puente Piedra
31	1442425	516640	EBR - 8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS (INICIAL)	02	Puente Piedra
32	1670736	755640	EBR - NIÑO JOEL I Y NIÑO JOEL II (INICIAL)	02	Puente Piedra
33	1695147	778571	EBR - MI CELESTIAL JESUS (INICIAL)	02	Puente Piedra
34	1716729	797895	EBR - SAN JOSE DE LADERITAS (INICIAL)	02	Puente Piedra
35	0704213	318744	EBR - 583 NIÑO JESUS DE PRAGA (INICIAL)	03	Puente Piedra
36	0765776	318838	EBR - 593 (INICIAL)	03	Puente Piedra
37	0781146	318876	EBR - 600 ANTONIO RAYMONDI (INICIAL)	03	Puente Piedra
38	0781260	318895	EBR - 602 LA CAPITANA (INICIAL)	03	Puente Piedra
39	1053396	318904	EBR - 603 (INICIAL)	03	Puente Piedra
40	1053438	318918	EBR - 604 LAS BEGONIAS (INICIAL)	03	Puente Piedra
41	1053594	318956	EBR - 608 MERCURIO (INICIAL)	03	Puente Piedra
42	1053677	318975	EBR - 610 REPUBLICA DEL JAPON (INICIAL)	03	Puente Piedra



N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
43	0732461	319263	EBR - 5168 (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
44	0781369	319263	EBR - 5168 (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
45	0732479	319277	EBR - 5169 RAMIRO PRIALE PRIALE (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
46	0765859	319282	EBR - 5170 PERU ITALIA (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
47	0781294	319319	EBR - 5173 GUSTAVO MOHME LLONA (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
48	1054436	319319	EBR - 5173 GUSTAVO MOHME LLONA (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
49	1054071	319324	EBR - 5186 REPUBLICA DE JAPON (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
50	1258334	319324	EBR - 5186 REPUBLICA DE JAPON (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
51	0781385	319338	EBR - 5176 MARIA REICHE GROSSE (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
52	0781153	319362	EBR - 5179 LOS PINOS (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
53	1054394	319362	EBR - 5179 LOS PINOS (SECUNDARIA)	03	Puente Piedra
54	0434498	319381	EBR - 5181 JOSE OLAYA BALANDRA (PRIMARIA)	03	Puente Piedra
55	1671668	756499	EBR - PARAISO DEL NORTE I (INICIAL)	03	Puente Piedra
56	1693969	777473	EBR - SEMILLITAS (INICIAL)	03	Puente Piedra
57	0435594	318659	EBR - 332 (INICIAL)	04	Puente Piedra
58	0526178	318664	EBR - 333 (INICIAL)	04	Puente Piedra
59	0563403	318678	EBR - 343 SAN PEDRO DE CHOQUE (INICIAL)	04	Puente Piedra
60	0661645	318739	EBR - 382 (INICIAL)	04	Puente Piedra
61	0436683	319055	EBR - 2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
62	0781245	319055	EBR - 2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
63	0434720	319116	EBR - 3071 MANUEL GARCIA CERRON (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
64	1054352	319116	EBR - 3071 MANUEL GARCIA CERRON (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
65	0436733	319164	EBR - 2069 SANTA ROSA (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
66	0780320	319164	EBR - 2069 SANTA ROSA (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
67	0437269	319404	EBR - AUGUSTO B. LEGUIA (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
68	0628321	319418	EBR - MODULO SANTA ROSA (INICIAL)	04	Puente Piedra
69	0433037	320087	EBR - 3711 FE Y ALEGRIA 12 (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
70	0437525	320087	EBR - 3711 FE Y ALEGRIA 12 (SECUNDARIA)	04	Puente Piedra
71	1194778	320087	EBR - 3711 FE Y ALEGRIA 12 (INICIAL)	04	Puente Piedra
72	0436691	708922	EBR - 2065 JOSE ANTONIO ENCINAS (PRIMARIA)	04	Puente Piedra
73	1694793	778340	EBR - NIÑOS DE SANTA ROSA (INICIAL)	04	Puente Piedra
74	0494757	824083	EBR - 323 AUGUSTO B. LEGUIA (INICIAL-FOCALIZADO)	04	Puente Piedra
75	0436121	318621	EBR - 312 (INICIAL-FOCALIZADO)	05	Puente Piedra
76	0704221	318758	EBR - 584 EL CALICHE (INICIAL)	05	Puente Piedra
77	0704221	318758	EBR - 584 EL CALICHE (INICIAL)	05	Puente Piedra
78	0732412	318819	EBR - 590 ESTRELLITA LUMINOSA (INICIAL)	05	Puente Piedra
79	0781088	318857	EBR - 598 MI PEQUEÑO MUNDO (INICIAL)	05	Puente Piedra
80	1053792	319036	EBR - 613 VIRGEN DE FATIMA (INICIAL)	05	Puente Piedra
81	0434704	319102	EBR - 3070 MARIA DE LOS ANGELES (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
82	1054196	319102	EBR - 3070 MARIA DE LOS ANGELES (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra
83	0781096	319343	EBR - 5177 ALAMEDA DEL NORTE (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
84	1497056	319343	EBR - 5177 ALAMEDA DEL NORTE (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra

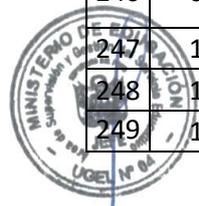
N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
85	0433060	320134	EBR - 3719 SANTISIMA TRINIDAD (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
86	0582189	320134	EBR - 3719 SANTISIMA TRINIDAD (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra
87	1525922	616079	EBR - CARRUSEL DE NIÑOS (INICIAL)	05	Puente Piedra
88	1670199	754773	EBR - JARDINES DE COPACABANA I (INICIAL)	05	Puente Piedra
89	1693001	776671	EBR - MI PEQUEÑO MUNDO III (INICIAL)	05	Carabayllo
90	1694538	778175	EBR - NIÑO JESUS I (INICIAL)	05	Puente Piedra
91	1697507	780545	EBR - KIMBERLY CLARK (INICIAL)	05	Puente Piedra
92	0834853	841431	EBR - 8180 CELSO LINO RICARDI (PRIMARIA)	05	Puente Piedra
93	1758796	841431	EBR - 8180 CELSO LINO RICARDI (SECUNDARIA)	05	Puente Piedra
94	0732388	318782	EBR - 587 LOS ANGELES DE LA GUARDA (INICIAL)	06	Puente Piedra
95	0525055	319178	EBR - 2076 ABRAHAM LINCOLN (PRIMARIA)	06	Puente Piedra
96	0542357	319178	EBR - 2076 ABRAHAM LINCOLN (SECUNDARIA)	06	Puente Piedra
97	0732438	319239	EBR - 5165 REPUBLICA DE SUECIA (PRIMARIA)	06	Puente Piedra
98	1497601	319239	EBR - 5165 REPUBLICA DE SUECIA (SECUNDARIA)	06	Puente Piedra
99	0494856	319423	EBR - 331 DIVINO NIÑO JESUS (INICIAL)	06	Puente Piedra
100	1716711	797881	EBR - ANGELITOS DE BELEN (INICIAL)	06	Puente Piedra
101	1316090	291179	EBR - LOMAS DE ZAPALLAL (INICIAL)	07	Puente Piedra
102	0563395	318683	EBR - 344 SAGRADO CORAZON DE JESUS (INICIAL)	07	Puente Piedra
103	0661488	318701	EBR - 379 (INICIAL)	07	Puente Piedra
104	0704247	318777	EBR - 586 EL DORADO (INICIAL)	07	Puente Piedra
105	0436717	319079	EBR - 2067 LEONCIO PRADO (PRIMARIA)	07	Puente Piedra
106	0598649	319079	EBR - 2067 LEONCIO PRADO (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
107	0567453	319121	EBR - 3073 EL DORADO (PRIMARIA)	07	Puente Piedra
108	0781278	319121	EBR - 3073 EL DORADO (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
109	0662866	319140	EBR - 3088 VISTA ALEGRE (PRIMARIA)	07	Puente Piedra
110	1054113	319140	EBR - 3088 VISTA ALEGRE (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
111	0781120	319357	EBR - 5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE (PRIMARIA)	07	Puente Piedra
112	1054311	319357	EBR - 5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE (SECUNDARIA)	07	Puente Piedra
113	1670751	755664	EBR - ESTRELLITA DEL SABER (INICIAL)	07	Puente Piedra
114	0661652	318720	EBR - 381 SAN JUDAS TADEO (INICIAL)	08	Puente Piedra
115	0704239	318763	EBR - 585 BELLA AURORA (INICIAL)	08	Puente Piedra
116	0765792	318843	EBR - 595 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI (INICIAL)	08	Puente Piedra
117	0781112	318862	EBR - 599 ROSA DE AMERICA (INICIAL)	08	Puente Piedra
118	1053636	318961	EBR - 609 (INICIAL)	08	Puente Piedra
119	0732446	319244	EBR - 5166 BELLA AURORA (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
120	1054238	319244	EBR - 5166 BELLA AURORA (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra
121	0732453	319258	EBR - 5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
122	1494293	319258	EBR - 5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra
123	0765875	319300	EBR - 5172 HIJOS DE LUYA (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
124	1497007	319300	EBR - 5172 HIJOS DE LUYA (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra
125	1194885	319442	EBR - 8183 PITAGORAS (PRIMARIA)	08	Puente Piedra
126	1495944	319442	EBR - 8183 PITAGORAS (SECUNDARIA)	08	Puente Piedra

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
127	1525930	616060	EBR - CARIÑOSITOS (INICIAL)	08	Puente Piedra
128	1693985	777492	EBR - SEMILLITAS DE AMOR I (INICIAL)	08	Puente Piedra
129	1693993	777500	EBR - PARAISO DEL SABER (INICIAL)	08	Puente Piedra
130	1719368	801430	EBR - DULCE AMANECER (INICIAL)	08	Puente Piedra
131	1053719	340014	EBR - 611 (INICIAL)	09	Santa Rosa
132	1194133	340033	EBR - 889 CABAÑITA DEL SABER (INICIAL)	09	Santa Rosa
133	1195494	340033	EBR - 8185 JESUS EL NAZARENO (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
134	1258979	340047	EBR - 892 (INICIAL)	09	Santa Rosa
135	1259019	340047	EBR - 8187 (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
136	1496686	340047	EBR - 8187 (SECUNDARIA)	09	Santa Rosa
137	1442490	582545	EBR - PROFAM (INICIAL)	09	Santa Rosa
138	1442508	582545	EBR - PROFAM (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
139	1559061	636063	EBR - DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA (INICIAL)	09	Santa Rosa
140	1559079	636063	EBR - DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
141	1632702	636063	EBR - DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA (SECUNDARIA)	09	Santa Rosa
142	1574524	647740	EBR - DIVINO NIÑO DEL MILAGRO (INICIAL)	09	Santa Rosa
143	1574532	647740	EBR - DIVINO NIÑO DEL MILAGRO (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
144	1721216	803127	EBR - SANTA ROSA DE PROFAM (INICIAL)	09	Santa Rosa
145	1721224	803127	EBR - SANTA ROSA DE PROFAM (SECUNDARIA)	09	Santa Rosa
146	1734284	803127	EBR - SANTA ROSA DE PROFAM (PRIMARIA)	09	Santa Rosa
147	0704288	291202	EBR - 388 LOS ROSALES (INICIAL)	10	Ancón
148	0780999	291216	EBR - 591 CARLOS MANUEL COX (INICIAL)	10	Ancón
149	0765784	291221	EBR - 594 JESUS AMIGO (INICIAL - FOCALIZADO)	10	Ancón
150	1053834	291240	EBR - 614 AMIGUITOS DEL SABER (INICIAL)	10	Ancón
151	1053958	291259	EBR - 5183 CARLOS MANUEL COX (PRIMARIA)	10	Ancón
152	0704312	291297	EBR - 3098 CESAR VALLEJO (PRIMARIA)	10	Ancón
153	0732495	291297	EBR - 3098 CESAR VALLEJO (SECUNDARIA)	10	Ancón
154	0781351	291315	EBR - 5175 MANUEL AREVALO CACERES (PRIMARIA)	10	Ancón
155	1053891	291184	EBR - 615 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	11	Ancón
156	0563429	291198	EBR - 352 VIRGEN DE LA MERCED (INICIAL)	11	Ancón
157	0765800	291235	EBR - 596 (INICIAL)	11	Ancón
158	0436675	291264	EBR - 2062 ANDRES AVELINO CACERES (PRIMARIA)	11	Ancón
159	0436709	291278	EBR - 2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (PRIMARIA)	11	Ancón
160	0663559	291278	EBR - 2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (SECUNDARIA)	11	Ancón
161	1749282	291278	EBR - 2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (INICIAL)	11	Ancón
162	0434688	291283	EBR - 3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN (PRIMARIA)	11	Ancón
163	1194810	291283	EBR - 3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN (SECUNDARIA)	11	Ancón
164	0432773	291301	EBR - CARLOS GUTIERREZ MERINO (SECUNDARIA)	11	Ancón
165	0434761	291438	EBR - COLONIA DE ANCON 02 NIÑOS (PRIMARIA)	11	Ancón
166	0433086	291443	EBR - 3721 SANTA ROSA (PRIMARIA)	11	Ancón

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
167	1053693	291443	EBR - 3721 SANTA ROSA (SECUNDARIA)	11	Ancón
168	0435677	291462	EBR - 330 PARROQUIAL (INICIAL)	11	Ancon
169	0434753	291476	EBR - COLONIA DE ANCON 01 NIÑAS (PRIMARIA)	11	Ancón
170	1574540	647759	EBR - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (INICIAL)	11	Ancón
171	1574557	647759	EBR - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (PRIMARIA)	11	Ancón
172	1770684	647759	EBR - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (SECUNDARIA)	11	Ancón
173	1574565	647764	EBR - SAGRADA FAMILIA APOVA (INICIAL)	11	Ancón
174	1574573	647764	EBR - SAGRADA FAMILIA APOVA (PRIMARIA)	11	Ancón
175	1749274	647764	EBR - SAGRADA FAMILIA APOVA (SECUNDARIA)	11	Ancón
176	1279595	709163	EBR - 898 (INICIAL)	11	Ancón
177	1279637	709163	EBR - 8193 (PRIMARIA)	11	Ancón
178	1500354	709163	EBR - 8193 (SECUNDARIA)	11	Ancón
179	1694025	777538	EBR - SAN MARTIN I (INICIAL)	11	Ancón
180	1034453	296474	EBR - 875 NUEVA JERUSALEN (INICIAL)	12	Carabayllo
181	0776161	296761	EBR - 8161 MANUEL SCORZA TORRE (PRIMARIA)	12	Carabayllo
182	0832253	296761	EBR - 8161 MANUEL SCORZA TORRE (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
183	0781054	296959	EBR - 597 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	12	Carabayllo
184	0828160	296983	EBR - 5174 JUAN PABLO II (PRIMARIA)	12	Carabayllo
185	1495407	296983	EBR - 5174 JUAN PABLO II (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
186	1195452	297077	EBR - 8184 SAN BENITO (PRIMARIA)	12	Carabayllo
187	1496355	297077	EBR - 8184 SAN BENITO (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
188	1496991	297077	EBR - 8184 SAN BENITO (INICIAL)	12	Carabayllo
189	1350008	518583	EBR - SANTA MARIA DEL BOSQUE (PRIMARIA)	12	Carabayllo
190	1572882	645717	EBR - SANTA ROSA DE VILLA (INICIAL)	12	Carabayllo
191	1770825	645717	EBR - SANTA ROSA DE VILLA	12	Carabayllo
192	1349331	708371	EBR - 8188 FE Y ESPERANZA (SECUNDARIA)	12	Carabayllo
193	1405034	708371	EBR - 8188 FE Y ESPERANZA (INICIAL)	12	Carabayllo
194	1495399	708371	EBR - 8188 FE Y ESPERANZA (PRIMARIA)	12	Carabayllo
195	1693019	776685	EBR - ANGELITOS DE PRIMAVERA (INICIAL)	12	Carabayllo
196	1693944	777454	EBR - AMIGUITOS DE JESUS (INICIAL)	12	Carabayllo
197	1694553	778199	EBR - SEMILLITAS DEL SABER I (INICIAL)	12	Carabayllo
198	1716703	797876	EBR - LAS CASUARINAS (INICIAL)	12	Carabayllo
199	0663773	296940	EBR - 365 LA MOLINA (INICIAL)	13	Carabayllo
200	0582171	296964	EBR - 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA (SECUNDARIA)	13	Carabayllo
201	0829358	296964	EBR - 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA (PRIMARIA)	13	Carabayllo
202	0781302	296978	EBR - 3074 PEDRO RUIZ GALLO (SECUNDARIA)	13	Carabayllo
203	0829325	296978	EBR - 3074 PEDRO RUIZ GALLO (PRIMARIA)	13	Carabayllo
204	1363209	296978	EBR - 3074 PEDRO RUIZ GALLO (INICIAL)	13	Carabayllo
205	0829291	296997	EBR - 3519 PHILIP P. SAUDERS (PRIMARIA)	13	Carabayllo
206	1375211	296997	EBR - 3519 PHILIP P. SAUDERS (SECUNDARIA)	13	Carabayllo
207	1496744	710345	EBR - 8189 (PRIMARIA)	13	Carabayllo
208	1498443	710345	EBR - 897(INICIAL)	13	Carabayllo
209	1497650	710623	EBR - 8191 VIRGEN DE ARANZAZU (PRIMARIA)	13	Puente Piedra



N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
210	1693951	777468	EBR - SEMILLITAS DEL SABER (INICIAL)	13	Carabayllo
211	1693977	777487	EBR - PASITOS AL SABER I (INICIAL)	13	Carabayllo
212	1694009	777519	EBR - FUTUROS MAESTROS (INICIAL)	13	Carabayllo
213	1525906	837603	EBR - MI PEQUEÑO MUNDO (INICIAL)	13	Carabayllo
214	1034412	296488	EBR - 876 RIO SECO (INICIAL)	14	Carabayllo
215	0628057	296577	EBR - 374 (INICIAL)	14	Carabayllo
216	0776195	296638	EBR - 8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA (PRIMARIA)	14	Carabayllo
217	1632694	296638	EBR - 8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA (INICIAL)	14	Carabayllo
218	0468496	296695	EBR - 3526 (PRIMARIA)	14	Carabayllo
219	0834465	296723	EBR - 8169 PERU JAPON (PRIMARIA)	14	Carabayllo
220	1498286	296723	EBR - 896 (INICIAL)	14	Carabayllo
221	0835447	296742	EBR - 8167 (PRIMARIA)	14	Carabayllo
222	0763326	296775	EBR - 8159 (PRIMARIA)	14	Carabayllo
223	1650274	296775	EBR - 8159 (INICIAL)	14	Carabayllo
224	0434860	296817	EBR - 3512 MARIA PARADO DE BELLIDO (PRIMARIA)	14	Carabayllo
225	0599274	296817	EBR - 3512 MARIA PARADO DE BELLIDO (SECUNDARIA)	14	Carabayllo
226	1694512	296817	EBR - 3512 MARIA PARADO DE BELLIDO (INICIAL)	14	Carabayllo
227	0432815	296935	EBR - 8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA (PRIMARIA)	14	Carabayllo
228	1496413	296935	EBR - 8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA (INICIAL)	14	Carabayllo
229	0833020	297001	EBR - 8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS (PRIMARIA)	14	Carabayllo
230	1496736	297001	EBR - 8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS (INICIAL)	14	Carabayllo
231	1525914	616084	EBR - CRISTO LUZ DEL MUNDO (INICIAL)	14	Carabayllo
232	1694546	778180	EBR - CORAZON DE JESUS I (INICIAL)	14	Carabayllo
233	1720283	802359	EBR - TORREBLANCA (SECUNDARIA)	14	Carabayllo
234	0598979	296493	EBR - EL PROGRESO I SECTOR (INICIAL)	15	Carabayllo
235	0628024	296520	EBR - 900 ESTRELLITAS DE FATIMA (INICIAL)	15	Carabayllo
236	0629212	296539	EBR - JORGE LINGAN (INICIAL)	15	Carabayllo
237	0540872	296619	EBR - JOSE SACO ROJAS (INICIAL)	15	Carabayllo
238	0598912	296624	EBR - LUIS ENRIQUE I (INICIAL)	15	Carabayllo
239	0436576	296676	EBR - 2051 (PRIMARIA)	15	Carabayllo
240	1694579	296676	EBR - 2051 (INICIAL)	15	Carabayllo
241	0525253	296681	EBR - 2025 (PRIMARIA)	15	Carabayllo
242	0434449	296836	EBR - 3057 (PRIMARIA)	15	Carabayllo
243	0436436	296855	EBR - 2037 CIRO ALEGRIA (PRIMARIA)	15	Carabayllo
244	0599159	296855	EBR - 2037 CIRO ALEGRIA (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
245	0582148	296898	EBR - JOSE MARIA ARGUEDAS (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
246	0725861	296921	EBR - SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
247	1248186	297082	EBR - 890 (INICIAL)	15	Carabayllo
248	1397256	710680	EBR - 8190 SOL NACIENTE (INICIAL)	15	Carabayllo
249	1497817	710680	EBR - 8190 (PRIMARIA)	15	Carabayllo



N°	CODIGO_MO DULAR	CODIGO_L OCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
250	1497825	710699	EBR - DEMOCRACIA Y LIBERTAD (SECUNDARIA)	15	Carabayllo
251	1694561	778203	EBR - VISTA ALEGRE (INICIAL)	15	Carabayllo
252	1697499	780531	EBR - CARRUSEL (INICIAL)	15	Carabayllo
253	1697523	780574	EBR - INMACULADA CONCEPCION (INICIAL)	15	Carabayllo
254	1034495	296501	EBR - 877 (INICIAL)	16	Carabayllo
255	1034537	296515	EBR - 878 NIÑOS JESUS DEL GRAN PODER (INICIAL)	16	Carabayllo
256	0542472	296544	EBR - 339 (INICIAL)	16	Carabayllo
257	0542571	296558	EBR - 329 (INICIAL)	16	Carabayllo
258	0497255	296600	EBR - 321 EL POLVORIN (INICIAL)	16	Carabayllo
259	0436840	296662	EBR - 2080 ANDRES BELLO (PRIMARIA)	16	Carabayllo
260	0834374	296718	EBR - 8171 SAN FRANCISCO (PRIMARIA)	16	Carabayllo
261	0763169	296737	EBR - 8168 LOS ANGELES DE NARANJAL (SECUNDARIA)	16	Carabayllo
262	0835470	296737	EBR - 8168 LOS ANGELES DE NARANJAL (PRIMARIA)	16	Carabayllo
263	1037795	296756	EBR - 882 (INICIAL)	16	Carabayllo
264	0434464	296803	EBR - 3058 VIRGEN DE FATIMA (PRIMARIA)	16	Carabayllo
265	0437350	296841	EBR - RAUL PORRAS BARRENECHEA (SECUNDARIA)	16	Carabayllo
266	0434365	296860	EBR - 3054 LA FLOR (PRIMARIA)	16	Carabayllo
267	0775908	296860	EBR - 3054 LA FLOR (SECUNDARIA)	16	Carabayllo
268	1496710	710326	EBR - 893 (INICIAL)	16	Carabayllo
269	1671676	756507	EBR - LOS JAZMINES (INICIAL)	16	Carabayllo
270	1694017	777524	EBR - LAS TORTOLITAS (INICIAL)	16	Carabayllo
271	1716737	797904	EBR - CASITA CELESTE (INICIAL)	16	Carabayllo
272	1034610	296469	EBR - 884 (INICIAL)	17	Carabayllo
273	0599068	296563	EBR - 359 MANDILITO AZUL (INICIAL - FOCALIZADO)	17	Carabayllo
274	0494674	296582	EBR - 865 CAUDEVILLA (INICIAL)	17	Carabayllo
275	0698068	296596	EBR - 384 (INICIAL - FOCALIZADO)	17	Carabayllo
276	0537639	296643	EBR - 315 LOS ANGELES Y MARIA (INICIAL)	17	Carabayllo
277	0628172	296657	EBR - 3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (PRIMARIA)	17	Carabayllo
278	1034339	296704	EBR - 8174 (PRIMARIA)	17	Carabayllo
279	1768464	296704	EBR - 8174 (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
280	0703736	296780	EBR - 8155 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (PRIMARIA)	17	Carabayllo
281	0434829	296799	EBR - 3507 CAUDIVILLA (PRIMARIA)	17	Carabayllo
282	0433227	296822	EBR - 2084 TROMPETEROS (PRIMARIA)	17	Carabayllo
283	0582163	296879	EBR - SANTA ISABEL (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
284	0775874	296884	EBR - TUNGASUCA (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
285	0832287	296902	EBR - LUCYANA (SECUNDARIA)	17	Carabayllo
286	1194729	297063	EBR - 8182 JUAN VALER SANDOVAL (PRIMARIA)	17	Carabayllo
287	1496728	710331	EBR - 894 (INICIAL)	17	Carabayllo
288	1756956	829783	EBR - SANTO MARTIN (INICIAL)	17	Carabayllo
289	0649152	301055	EBR - 376 (INICIAL)	18	Comas
290	0598946	301140	EBR - LUIS ENRIQUE XIII (INICIAL)	18	Comas
291	0435644	301201	EBR - 316 SAN FELIPE (INICIAL-FOCALIZADO)	18	Comas



N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
292	0512012	301215	EBR - 328 (INICIAL-FOCALIZADO)	18	Comas
293	0436550	301362	EBR - 2049 (PRIMARIA)	18	Comas
294	0543645	301423	EBR - 2097 (PRIMARIA)	18	Comas
295	0662510	301569	EBR- 3097 LA NACION DE SAN JUDAS (PRIMARIA)	18	Comas
296	0763151	301574	EBR - 8156 PERUANO ALEMAN (PRIMARIA)	18	Comas
297	0828152	301588	EBR - 8157 REPUBLICA DE FRANCIA (PRIMARIA)	18	Comas
298	0436469	301654	EBR - 2040 REPUBLICA DE CUBA (PRIMARIA)	18	Comas
299	0496265	301654	EBR - 2040 REPUBLICA DE CUBA (SECUNDARIA)	18	Comas
300	0663005	301908	EBR - SAN CARLOS (SECUNDARIA)	18	Comas
301	0523621	301913	EBR - SAN FELIPE (SECUNDARIA)	18	Comas
302	1248061	302050	EBR - 8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS (PRIMARIA)	18	Comas
303	1278472	302050	EBR - MARIA DE JESUS ESPINOZA (SECUNDARIA)	18	Comas
304	1713759	302050	EBR - 8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS (INICIAL)	18	Comas
305	1248228	709021	EBR - 891 LOS GERANIOS (INICIAL)	18	Comas
306	1695154	778585	EBR - LA ALBORADA (INICIAL)	18	Comas
307	0629121	300895	EBR - LUIS ENRIQUE XIV (INICIAL)	19	Comas
308	0775577	300904	EBR - 887 (INICIAL)	19	Comas
309	0542175	300942	EBR - 322 VIRGEN MARIA (INICIAL)	19	Comas
310	0435404	301178	EBR - 02 JOSE GALVITO (INICIAL)	19	Comas
311	1034735	301244	EBR - 885 (INICIAL) DIVINO NIÑO JESUS	19	Comas
312	0488676	301263	EBR - 2007 SAN MARTIN DE PORRES (PRIMARIA)	19	Comas
313	0436659	301395	EBR - 2060 (PRIMARIA)	19	Comas
314	0437160	301507	EBR - 8176 NUEVA ESPERANZA (PRIMARIA)	19	Comas
315	0436790	301668	EBR - 2075 CRISTO HIJO DE DIOS (PRIMARIA)	19	Comas
316	0703751	301668	EBR - 2075 CRISTO HIJO DE DIOS (SECUNDARIA)	19	Comas
317	1749290	301668	EBR - 2075 CRISTO HIJO DE DIOS (INICIAL)	19	Comas
318	0596932	301729	EBR - 3076 SANTA ROSA (PRIMARIA)	19	Comas
319	0832311	301729	EBR - 3076 SANTA ROSA (SECUNDARIA)	19	Comas
320	1713742	301729	EBR - 3076 SANTA ROSA (INICIAL)	19	Comas
321	0437335	301791	EBR - CORONEL JOSE GALVEZ (SECUNDARIA)	19	Comas
322	0436444	301809	EBR - 2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA (PRIMARIA)	19	Comas
323	0496166	301809	EBR - 2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA (SECUNDARIA)	19	Comas
324	0433029	303554	EBR - FE Y ALEGRIA 11 (PRIMARIA)	19	Comas
325	0437533	303554	EBR - FE Y ALEGRIA 11 (SECUNDARIA)	19	Comas
326	0433045	303568	EBR - FE Y ALEGRIA 13 (PRIMARIA)	19	Comas
327	0495762	303568	EBR - FE Y ALEGRIA 13 (SECUNDARIA)	19	Comas
328	1194737	303568	EBR - FE Y ALEGRIA 13 (INICIAL)	19	Comas
329	0562561	300923	EBR - 311 (INICIAL-FOCALIZADO)	20	Comas
330	0649111	301121	EBR - 888 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	20	Comas
331	0629097	301135	EBR - LUIS ENRIQUE II (INICIAL)	20	Comas
332	0495564	301381	EBR - 2059 SUECIA (PRIMARIA)	20	Comas
333	1697986	301381	EBR - 2059 SUECIA (INICIAL)	20	Comas

N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
334	0436808	301418	EBR - 2077 SAN MARTIN DE PORRES (PRIMARIA)	20	Comas
335	1349349	301418	EBR - SAN MARTIN DE PORRES (SECUNDARIA)	20	Comas
336	0434746	301687	EBR - 2086 PERU HOLANDA (PRIMARIA)	20	Comas
337	0582122	301687	EBR - 2086 PERU HOLANDA (SECUNDARIA)	20	Comas
338	0488635	301692	EBR - LIBERTAD (SECUNDARIA)	20	Comas
339	0776229	301692	EBR - LIBERTAD (PRIMARIA)	20	Comas
340	1713734	301692	EBR - LIBERTAD (INICIAL)	20	Comas
341	0828210	301734	EBR - 8170 CESAR VALLEJO (PRIMARIA)	20	Comas
342	0832345	301734	EBR - 8170 CESAR VALLEJO (SECUNDARIA)	20	Comas
343	1402627	301734	EBR - 8170 CESAR VALLEJO (INICIAL)	20	Comas
344	0536128	301871	EBR - ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY (SECUNDARIA)	20	Comas
345	0562686	302026	EBR - 01 (INICIAL-FOCALIZADO)	20	Comas
346	0433011	303064	EBR - FE Y ALEGRIA 08 (PRIMARIA)	20	Comas
347	1194695	303064	EBR - FE Y ALEGRIA 08 (INICIAL)	20	Comas
348	0437517	303752	EBR - FE Y ALEGRIA 10 (SECUNDARIA)	20	Comas
349	1670744	755659	EBR - SEÑOR DE LOS MILAGROS III (INICIAL)	20	Comas
350	1671361	756239	EBR - SEÑOR DE LOS MILAGROS II (INICIAL)	20	Comas
351	1694520	778161	EBR - SEÑOR DE LOS MILAGROS I (INICIAL)	20	Comas
352	0661538	300881	EBR - SANGARARA (INICIAL)	21	Comas
353	0542274	300937	EBR - 317 (INICIAL-FOCALIZADO)	21	Comas
354	0537530	300975	EBR - 337 SANGARARA (INICIAL-FOCALIZADO)	21	Comas
355	0775627	301102	EBR - 868 (INICIAL)	21	Comas
356	1034776	301239	EBR - 886 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL PINAR (INICIAL)	21	Comas
357	0436493	301338	EBR - 2043 SANGARARA (PRIMARIA)	21	Comas
358	0516872	301376	EBR - 2055 PRIMERO DE ABRIL (PRIMARIA)	21	Comas
359	1495365	301376	EBR - 2055 PRIMERO DE ABRIL (SECUNDARIA)	21	Comas
360	0763177	301593	EBR - 8158 ISABEL FLORES DE OLIVA (PRIMARIA)	21	Comas
361	0567743	301866	EBR - JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN (SECUNDARIA)	21	Comas
362	0832279	301885	EBR - LA ALBORADA FRANCESA (SECUNDARIA)	21	Comas
363	1497866	710717	EBR - 895 (INICIAL)	21	Comas
364	0567602	300999	EBR - 353 (INICIAL)	22	Comas
365	0567578	301003	EBR - 354 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (INICIAL-FOCALIZADO)	22	Comas
366	0596890	301017	EBR - 356 (INICIAL)	22	Comas
367	0628875	301164	EBR - 368 (INICIAL-FOCALIZADO)	22	Comas
368	0516674	301258	EBR - 2005 (PRIMARIA)	22	Comas
369	0436766	301404	EBR - 2072 LEV SEMIONOVICH VIGOTSKI (PRIMARIA)	22	Comas
370	0776138	301475	EBR - 8160 LOS CHASQUIS (PRIMARIA)	22	Comas
371	1406594	301475	EBR - 8160 LOS CHASQUIS (INICIAL)	22	Comas
372	0596940	301526	EBR - 3077 EL ALAMO (PRIMARIA)	22	Comas
373	0628933	301545	EBR - 3083 LAS ÑUSTAS (PRIMARIA)	22	Comas
374	0662494	301786	EBR - 3096 FRANZ TAMAYO SOLARES (PRIMARIA)	22	Comas



N°	CODIGO_MODULAR	CODIGO_LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
375	0832303	301786	EBR - 3096 FRANZ TAMAYO SOLARES (SECUNDARIA)	22	Comas
376	0703744	301833	EBR - RAMON CASTILLA (SECUNDARIA)	22	Comas
377	0662957	301847	EBR - EL AMAUTA (SECUNDARIA)	22	Comas
378	1248467	506194	EBR - 8181 HEROES DEL ALTO CENEPA (PRIMARIA)	22	Comas
379	1248509	506194	EBR - 8181 HEROES DEL ALTO CENEPA (SECUNDARIA)	22	Comas
380	1716745	797918	EBR - LOS NARANJOS (INICIAL)	22	Comas
381	0523852	300961	EBR - 334 (INICIAL)	23	Comas
382	0628347	301041	EBR - 373 (INICIAL)	23	Comas
383	0703488	301079	EBR - 862 (INICIAL - FOCALIZADO)	23	Comas
384	0437434	301159	EBR - 371 (INICIAL - FOCALIZADO)	23	Comas
385	0596908	301220	EBR - 363 SAN FRANCISCO DE ASIS (INICIAL)	23	Comas
386	0523464	301277	EBR - 2016 FRANCISCO BOLOGNESI (PRIMARIA)	23	Comas
387	0495473	301512	EBR - 3072 AUGUSTO SALAZAR BONDY (PRIMARIA)	23	Comas
388	0628404	301550	EBR - 3085 PEDRO VILCA APAZA (PRIMARIA)	23	Comas
389	0436543	301625	EBR - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI (PRIMARIA)	23	Comas
390	0566141	301625	EBR - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI (SECUNDARIA)	23	Comas
391	0436642	301705	EBR - 2026 SIMON BOLIVAR (SECUNDARIA)	23	Comas
392	0523563	301705	EBR - 2026 SIMON BOLIVAR (PRIMARIA)	23	Comas
393	0596916	301965	EBR - SANTA LUZMILA (INICIAL)	23	Comas
394	0524173	300980	EBR - 341 EL RETABLO (INICIAL-FOCALIZADO)	24	Comas
395	0628909	301022	EBR - 369 (INICIAL-FOCALIZADO)	24	Comas
396	0763136	301098	EBR - 866 (INICIAL)	24	Comas
397	0523662	301282	EBR - 2020 MAESTRO JOSE ANTONIO ENCINAS (PRIMARIA)	24	Comas
398	0434506	301442	EBR - 3060 ALFONSO UGARTE VERNAL (PRIMARIA)	24	Comas
399	0516773	301611	EBR - 2022 SINCHI ROCA (PRIMARIA)	24	Comas
400	0649129	301611	EBR - 2022 SINCHI ROCA (SECUNDARIA)	24	Comas
401	0433235	301772	EBR - 2085 SAN AGUSTIN (PRIMARIA)	24	Comas
402	0567750	301772	EBR - 2085 SAN AGUSTIN (SECUNDARIA)	24	Comas
403	0437707	301927	EBR - COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU (SECUNDARIA)	24	Comas
404	0629055	302012	EBR - LUIS ENRIQUE XVII (INICIAL)	24	Comas
405	0649103	300876	EBR - LA PASCANA (INICIAL)	25	Comas
406	0703496	301084	EBR - 863 (INICIAL)	25	Comas
407	0596924	301116	EBR - CARMEN ALTO (INICIAL)	25	Comas
408	0435487	301183	EBR - 12 (INICIAL-FOCALIZADO)	25	Comas
409	0436410	301319	EBR - 2035 (PRIMARIA)	25	Comas
410	0434597	301461	EBR - 3064 (PRIMARIA)	25	Comas
411	0434415	301630	EBR - 3055 TUPAC AMARU (PRIMARIA)	25	Comas
412	0495424	301630	EBR - 3055 TUPAC AMARU (SECUNDARIA)	25	Comas
413	0434605	301753	EBR - 3065 VIRGEN DEL CARMEN (PRIMARIA)	25	Comas
414	0582114	301753	EBR - 3065 VIRGEN DEL CARMEN (SECUNDARIA)	25	Comas
415	1697978	301753	EBR - 3065 VIRGEN DEL CARMEN (INICIAL)	25	Comas
416	0434621	301767	EBR - 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS (PRIMARIA)	25	Comas

N°	CODIGO_MO DULAR	CODIGO_L OCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED	DISTRITO
417	0566166	301767	EBR - 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS (SECUNDARIA)	25	Comas
418	1395730	301767	EBR - 3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS (INICIAL)	25	Comas
419	0436378	301814	EBR - 2031 JOSE VALVERDE CARO (PRIMARIA)	25	Comas
420	0500124	301814	EBR - 2031 JOSE VALVERDE CARO (SECUNDARIA)	25	Comas
421	1453307	585855	EBR - LUIS ALBERTO SANCHEZ (PRIMARIA)	25	Comas
422	0628032	301036	EBR - 370 VIRGEN DE LA PUERTA (INICIAL- FOCALIZADO)	26	Comas
423	0435503	301197	EBR - 054 (INICIAL-FOCALIZADO)	26	Comas
424	0436485	301324	EBR - 2042 (PRIMARIA)	26	Comas
425	0434548	301456	EBR - 3062 SANTA ROSA (PRIMARIA)	26	Comas
426	1496777	301456	EBR - 3062 SANTA ROSA (INICIAL)	26	Comas
427	0436535	301499	EBR - 2047 (PRIMARIA)	26	Comas
428	0434480	301673	EBR - 3059 REPUBLICA DE ISRAEL (PRIMARIA)	26	Comas
429	1442276	301673	EBR - 3059 REPUBLICA DE ISRAEL (INICIAL)	26	Comas
430	0434522	301710	EBR - 3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL (PRIMARIA)	26	Comas
431	0662940	301710	EBR - 3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL (SECUNDARIA)	26	Comas
432	0434217	301748	EBR - 3047 REPUBLICA DE CANADA (PRIMARIA)	26	Comas
433	0566158	301748	EBR - 3047 REPUBLICA DE CANADA (SECUNDARIA)	26	Comas
434	0437277	301852	EBR - ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO (SECUNDARIA)	26	Comas
435	0437228	301932	EBR - CARLOS WIESE (SECUNDARIA)	26	Comas
436	0434662	301970	EBR - 3068 SAN JUDAS TADEO (PRIMARIA)	26	Comas
437	1480094	301970	EBR - 3068 SAN JUDAS TADEO (INICIAL)	26	Comas
438	0435412	300918	EBR - 03 (INICIAL-FOCALIZADO)	27	Comas
439	0514109	300956	EBR - 326 (INICIAL-FOCALIZADO)	27	Comas
440	0703470	301060	EBR - 861 (INICIAL)	27	Comas
441	0436360	301296	EBR - 2030 (PRIMARIA)	27	Comas
442	0436394	301300	EBR - 2033 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (PRIMARIA)	27	Comas
443	0436519	301343	EBR - 2045 (PRIMARIA)	27	Comas
444	0436527	301357	EBR - 2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES (PRIMARIA)	27	Comas
445	1695725	301357	EBR - 2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES (INICIAL)	27	Comas
446	0542597	301437	EBR - 2100 JUAN VELASCO ALVARADO (PRIMARIA)	27	Comas
447	0776328	301480	EBR - 8162 (PRIMARIA)	27	Comas
448	0628370	301531	EBR - 3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS (PRIMARIA)	27	Comas
449	0832964	301606	EBR - 8173 SANTA ISOLINA (PRIMARIA)	27	Comas
450	0434381	301649	EBR - ESTADOS UNIDOS (PRIMARIA)	27	Comas
451	0437731	301649	EBR - ESTADOS UNIDOS (SECUNDARIA)	27	Comas
452	0725770	301828	EBR - JOSE MARTI (SECUNDARIA)	27	Comas
453	0832337	301890	EBR - PERUANO SUIZO (SECUNDARIA)	27	Comas
454	0437749	303733	EBR - PRESENTACION DE MARIA 41 (SECUNDARIA)	27	Comas
455	0639922	303747	EBR - JESUS OBRERO (SECUNDARIA)	27	Comas
456		711137	EBR - 899 (INICIAL JARDIN)	27	Comas



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Item 01 y 02 <u>Requisitos:</u></p> <p>Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure sus inscripciones en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.</p> <p>Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia y certificado respectivamente</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación de flota de vehículos 06 mínimos (ítem 01) y 08 mínimos (ítem 02) (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en volumen) detallado. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre). ▪ La capacidad de carga útil de los vehículos será de (01 tonelada mínima). Dicha capacidad es una referencia, considerando que los envíos de los bienes son variables, de acuerdo a la necesidad de la Entidad. ▪ Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder ▪ Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo. ▪ Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el

	<p>presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple). ▪ El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2009. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Item 01 y 02</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>BACHILLER y/o TÍTULO PROFESIONAL en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y/o INGENIERIA DE TRANSPORTE y/o INGENIERIA INDUSTRIAL para el personal clave en el cargo de supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cuatro (04) años en servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga, servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado, paquetería y/o envasado, servicios de transporte de carga y entrega de encomiendas del personal clave requerido como SUPERVISOR O COORDINADOR .</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,0000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)(ítem 1) y S/.250,0000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles)(ítem 2), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga, servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado, paquetería y/o envasado, servicios de transporte de carga y entrega de encomiendas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div data-bbox="316 1133 1399 1480" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></div>
--	--

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
--	--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 24 días calendario , el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-UGEL.04-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*